



**VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL**

Fecha de elaboración de la versión pública:

22 de abril de 2026.

**Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde
se aprobó la clasificación de la información:**

Cuarta Sesión Ordinaria

22 de abril de 2026

Área:

Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

Información clasificada como confidencial:

Contrato abierto número DAGA/031/2026,
correspondiente a la contratación del
"Suministro de insumos para la preparación
de alimentos de la población del centro de
desarrollo infantil de Banobras".

Se eliminan los siguientes datos personales:

- ❖ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- ❖ Número de serie y certificado de firma electrónica.

Fundamento legal:

Artículo 115, párrafo primero y cuarto de la
Ley General de Transparencia y Acceso a la
Información Pública.

**Personas o instancias autorizadas a acceder a la
información clasificada:**

Unidad de Administración

Nombre y firma del titular del área:

Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

Nombre y firma de quien clasifica:

Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones



CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DAGA/031/2026**, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"**, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D. EN LO SUCESIVO **"BANOBRAS"**, REPRESENTADO POR LA SERVIDORA PÚBLICA, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA, **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR HUBER SOLORIO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

1. **"BANOBRAS"** declara que:

1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, la servidora pública, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, quien es la persona Titular de la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C. [REDACTED], misma que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante **"RLAASSP"**), así como lo señalado en el numeral **1.13**, del apartado **"I. EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES"**, del documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"**, el servidor público ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, con R.F.C. [REDACTED] es quien designa al servidor público, PEDRO GERMÁN CRUZ MÁRTINEZ, persona Titular de la SUBGERENCIA DE PRESTACIONES, con R.F.C. [REDACTED], es quien dará seguimiento y verificara el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito firmado por la persona servidora pública facultada para ello, informando de manera inmediata al nuevo administrador, a **"EL PROVEEDOR"**, al Órgano Interno de Control de **"BANOBRAS"**, a la Unida de Administración de **"BANOBRAS"**, así como a las demás áreas competentes, para los efectos del presente contrato.

1.4. Suscribe el presente contrato la servidora pública, KARLA DE TUYA GARCIA, persona Titular de la GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento nacional electrónico por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con número asignado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (COMPRAS MX) **IA-06-G1C-006G1C001-N-24-2026**, al cual en lo sucesivo se le denominará **"LA INVITACIÓN"**, realizado por la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del **"RLAASSP"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **"CPEUM"**, 33, párrafo primero, 35, fracción II, 39, fracción I, 55, primer párrafo y 56, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, 18 y 130, del **"RLAASSP"**, en concordancia con





el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (**LFAR**), así como en términos de lo señalado en el apartado **III.7. "De la Contratación"** de las **"POBALINES"**, como consta en el ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO, de fecha 11 de marzo de 2026.

1.6. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo primero de la **"LAASSP"**, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellados por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 15 de enero de 2026, identificados mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones **030**, número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 26-00199, con cargo a la partida presupuestal número **15401**.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **BNO670315CD0**.

1.8. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de **"BANOBRAS"**.

1.9. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra, N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

1.10. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que **"EL PROVEEDOR"** no se encontró inhabilitado en los términos de la **"LAASSP"** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (**LOPSRM**).

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con el instrumento público número 57,903 (cincuenta y siete mil novecientos tres), libro 1,010 (mil diez), de fecha 04 de julio de 2011, otorgado ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 453488-1, de fecha 28 de julio de 2011.

Posteriormente mediante instrumento público número 67,644 (sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro) de fecha 31 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la cual se hizo constar La ampliación del Objeto Social; El incremento de Capital Social en la parte fija y variable y el Otorgamiento de Poderes; cuyo testimonio quedó inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 453488-1, de fecha 30 de julio de 2018.

Tiene como objeto social el siguiente: "...4). - *dar y prestar toda clase de servicios alimenticios a restaurantes en general, bares, hoteles, cafeterías, centros nocturnos, comedores industriales de instituciones públicas de la federación, de los estados o municipios, empresas de participación estatal, hospitales o empresas privadas ya sean mexicanas o extranjeras.*

2.2. **HUBER SOLORIO AGUILAR**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 16,832 (Dieciséis mil ochocientos treinta y dos), Volumen 472 (Cuatrocientos setenta y dos), de fecha 29 de mayo de 2023, otorgada ante la fe de la licenciada Rosa María Reed Padilla, Titular de la Notaría Pública Número 107 del Estado de México;



inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico 453488, con fecha de inscripción 29 de abril de 2024.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PDC110704EI1**.

2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que representa, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conocen el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), especificando que ni el apoderado legal, así como ninguno de los socios y/o accionistas quienes ejercen el control de la sociedad, mencionadas en su escrito, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.

2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 57 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada se estratifica como una empresa **Grande**.

2.8. Su apoderado Legal se identifica plenamente mediante Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.9. Está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.10. Señala como su domicilio el ubicado en: Calle Úrsulo Galván, Mz. 58 Lt. 2, Colonia Desarrollo Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. Declaran "LAS PARTES":

3.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente contrato.

3.2. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la LGRA; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; "**LAS PARTES**" aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.

3.3. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:



- **"BANOBRAS"** vigilará que las personas servidoras públicas que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
- **"EL PROVEEDOR"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"BANOBRAS"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
- **"EL PROVEEDOR"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"BANOBRAS"**.
- **"EL PROVEEDOR"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y empleadas, y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- **"EL PROVEEDOR"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- **"BANOBRAS"** exhortará a las personas servidoras públicas que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"BANOBRAS"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
- **"BANOBRAS"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"BANOBRAS"**.
- **"BANOBRAS"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"EL PROVEEDOR"**; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.

3.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"BANOBRAS"**, **"EL SERVICIO"** conforme a las características, plazos, términos y condiciones, que, se indican en el documento denominado **"ANEXO TÉCNICO" (ANEXO A)**, elaborado por la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente y por la persona Titular de la Subgerencia de Prestaciones, en su carácter de área técnica, así como lo señalado en el documento denominado **"CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" (ANEXO B)**, así como los **"PRECIOS UNITARIOS"** de **"EL PROVEEDOR" (ANEXO C)**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como si a letra se insertase.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 66, fracciones VI, VII y XIII, 67 y 68 de la **"LAASSP"**, y 130 del RLAASSP, **"BANOBRAS"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** un monto mínimo de **\$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$115,200.00 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de **\$835,200.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,800,000.00 (ÚN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de **\$2,088,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

"BANOBRAS" no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente contrato.

Asimismo, manifiestan que los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** forman parte del presente contrato como **ANEXO C**.



Asimismo, manifiestan **"LAS PARTES"** que de común acuerdo los montos mínimo y máximo que se indican, serán fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **"EL SERVICIO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"BANOBRAS"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XIV y 73 de la **"LAASSP"**, correlativo al artículo 134 del **"RLAASSP"**, en términos de lo establecido por en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"** en su numeral **III.8.4. "Pago a proveedores"** de las **"POBALINES"**, así como de conformidad con lo señalado en el numeral **"1.7. del apartado "I. EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"BANOBRAS"** realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a **"EL PROVEEDOR"** por mes vencido, una vez que se haya recibido **"EL SERVICIO"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, a través de la persona servidora pública administradora del contrato, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"** y la cotización de **"EL PROVEEDOR"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **"EL SERVICIO"** prestado, el monto total, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la persona servidora pública Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de **"EL SERVICIO"**, no se tendrán como recibido o aceptado por la persona servidora pública Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"BANOBRAS"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"BANOBRAS"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"BANOBRAS"**.



El pago de la prestación de **"EL SERVICIO"**, recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

"BANOBRAS" no cubrirá pago alguno respecto de **"EL SERVICIO"** proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, que no cumpla en su totalidad con los requisitos fiscales y los solicitados en el presente contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

El o los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"BANOBRAS"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, la cual, será enviada a la persona Titular de la Subgerencia de Prestaciones, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"BANOBRAS"** por conducto de la persona Titular de la Subgerencia de Prestaciones, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en el o los pagos referidos en la presente cláusula, **"BANOBRAS"** acepta y reconoce que a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"BANOBRAS"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, mediante la aceptación de la persona Titular de la Subgerencia de Prestaciones, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de **"EL SERVICIO"** se realizará conforme a los plazos, condiciones establecidas por **"BANOBRAS"** en el **"ANEXO TÉCNICO"** y el presente contrato.

"EL SERVICIO" será prestado en los términos señalados en el numeral **"1.4. del apartado "I. EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES"** del **"ANEXO TÉCNICO"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **"EL SERVICIO"** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la sustitución o corrección, conforme lo indica el **"ANEXO TÉCNICO"** sin costo adicional para **"BANOBRAS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será tal y como se señala en el numeral **1.6. del apartado "I. EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES"** del **"ANEXO TÉCNICO"**,



considerando una vigencia a partir del día **12 de marzo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"BANOBRAS"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el monto sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente contrato, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **"EL SERVICIO"**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"BANOBRAS"**, se podrá modificar el plazo del presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"BANOBRAS"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad de **"EL SERVICIO"** contratado.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la **LAASSP**, correlativos al artículo 130, párrafo tercero fracción III, y 151 del **RLAASSP**, en términos de lo establecido en el apartado **III.7. "De la contratación"**, en su numeral **III.7.7.4. "Garantía de Cumplimiento"** de las **POBALINES**, y de conformidad con lo señalado en el numeral **5, "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, así mismo se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, una póliza de fianza a favor de **"BANOBRAS"**, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo antes del I.V.A., señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 151, fracción I del **"RLAASSP"** y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como, las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público



y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el diario oficial de la federación el día 15 de abril de 2022.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"BANOBRAS"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"BANOBRAS"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"BANOBRAS"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"BANOBRAS"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar **"EL SERVICIO"** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"BANOBRAS"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 **"RLAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS".

"BANOBRAS", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"BANOBRAS" a través de la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, es quien designa a la persona Titular de la Subgerencia de Prestaciones, como el responsable de dar seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

"EL SERVICIO" se tendrá por recibido previa revisión de la persona servidora pública administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR".

"BANOBRAS" a través de la persona servidora pública administradora del contrato, rechazará "EL SERVICIO", que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato, y en el "ANEXO TÉCNICO", obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "BANOBRAS" sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 de la "LAASSP" y 143 del "RLAASSP", así como en términos de lo señalado en el apartado III.8. "Del seguimiento a los contratos", en su numeral III.8.6. "Aplicación de Deducciones" de las "POBALINES", y en el numeral 1.11. del apartado "I. EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES" del "ANEXO TÉCNICO", por conducto de la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, y con apoyo de la persona Titular de la Subgerencia de Prestaciones, se aplicará a "EL PROVEEDOR" una deductiva conforme lo siguiente:

a) Se aplicará una deductiva del **2% (Dos por ciento)** del valor de los productos entregados sin cumplir con los estándares requeridos, por no tener la calidad de las normas señaladas de los bienes o bien no ser de la marca ofertada.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de "EL SERVICIO", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la persona servidora pública administradora del contrato de "BANOBRAS", por escrito o vía correo electrónico, por incumplimiento parcial o deficiente.

La suma de dichas deductivas, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total antes de I.V.A., señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de "EL SERVICIO", objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" mismo que forma parte integral del presente contrato, "BANOBRAS" con fundamento en los artículos 66, fracción XIX, 75, de la "LAASSP", 141, y 142, del "RLAASSP", así como lo señalado en el apartado III.8. "Del seguimiento a los contratos", en su numeral III.8.5. "Aplicación de Penas Convencionales" de las "POBALINES", y en el numeral 1.10. del apartado "I. EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES" del "ANEXO TÉCNICO", se aplicará a "EL PROVEEDOR", una



pena convencional, conforme lo siguiente:

a) Se le aplicará una pena **2% (Dos por ciento)** del valor de los bienes no entregados, calculados por día transcurrido desde la no entrega. Los días y horarios serán establecidos por el CENDI y se notificará al licitante adjudicado algún cambio en el pedido por los días festivos.

La persona servidora pública Administradora del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que se le deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**.

El pago de la pena convencional, podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga en caso de que le sea aplicable bajo su costa y riesgo, a contar con transporte para poder prestar **"EL SERVICIO"**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de **"BANOBRAS"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).



VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"BANOBRAS"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"BANOBRAS"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"BANOBRAS"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"BANOBRAS"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados y empleadas, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"BANOBRAS"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de **"BANOBRAS"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA**, **"EL PROVEEDOR"** deberá sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"BANOBRAS"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"BANOBRAS"** proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

I. **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación con la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"BANOBRAS"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla



a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"BANOBRAS"** conforme a lo previsto en el presente contrato.

II. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.

III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.

IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"EL PROVEEDOR"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.

V. **"BANOBRAS"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"BANOBRAS"**.

"LAS PARTES" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"BANOBRAS"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"BANOBRAS"** obligándose **"EL PROVEEDOR"** a no ejercitar, sin la autorización de **"BANOBRAS"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su **"RLAASSP"**, la **"BANOBRAS"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"BANOBRAS"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"BANOBRAS"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"BANOBRAS"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



Cuando **"BANOBRAS"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"BANOBRAS" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **"EL SERVICIO"**, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de **"EL SERVICIO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANOBRAS"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"BANOBRAS"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANOBRAS"**, cuando sea extranjero.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANOBRAS"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"BANOBRAS"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANOBRAS"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANOBRAS"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL SERVICIO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANOBRAS"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"BANOBRAS"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"BANOBRAS"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANOBRAS"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los empleados y empleadas que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"BANOBRAS"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus empleados y empleadas, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"BANOBRAS"**, así como en la ejecución de **"EL SERVICIO"**.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"BANOBRAS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"BANOBRAS"** reciba una demanda laboral por parte de los empleados y empleadas de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a **"LA INVITACIÓN"**, el **"ANEXO TÉCNICO"** y el Contrato, prevalecerá lo establecido en los dos primeros documentos, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"** y 186 al 196 de su **"RLAASSP"**.



VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, al **"RLAASSP"**; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y/o Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en su caso, con el documento denominado **"Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información" (ANEXO B)**, así como los cambios y actualizaciones que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"BANOBRAS"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"BANOBRAS"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"BANOBRAS"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, a través de la persona Titular de la Subgerencia de Prestaciones, quien es el encargado de administrar, supervisar, vigilar el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (**MPSI**), así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del costo total del servicio señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del **"MPSI"**, que le sean aplicables con motivo de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO B**, **"BANOBRAS"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.



TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que **"EL PROVEEDOR"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **"BANOBRAS"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a **"BANOBRAS"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"BANOBRAS"** de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"BANOBRAS"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"BANOBRAS"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

TRIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 **LAASSP** y **"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"BANOBRAS"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"BANOBRAS"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"BANOBRAS"**, mediante carta escrita.

TRIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a persona servidora pública alguna, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABLE POR "LAS PARTES".

"LAS PARTES" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:



- **"BANOBRAS"** a: Alfredo Vargas San Vicente, persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Piso 1, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- Pedro Germán Cruz Martínez, persona Titular de la Subgerencia de Prestaciones, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Piso 1, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- **"EL PROVEEDOR"** a: Huber Solorio Aguilar, en su carácter de Apoderado Legal, con domicilio ubicado en: Calle Úrsulo Galván, Mz. 58 Lt. 2, Colonia Desarrollo Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, Ciudad de México.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"BANOBRAS"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "BANOBRAS"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	
ALFREDO VARGAS SAN VICENTE	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	
PEDRO GERMÁN CRUZ MARTÍNEZ	SUBGERENTE DE PRESTACIONES	
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	PDC110704E11

Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Cadena original:

d74bdaae0b58eab3545bbf4a311c1f33714cff2e85aa9ed60ec31e874c6ac47b

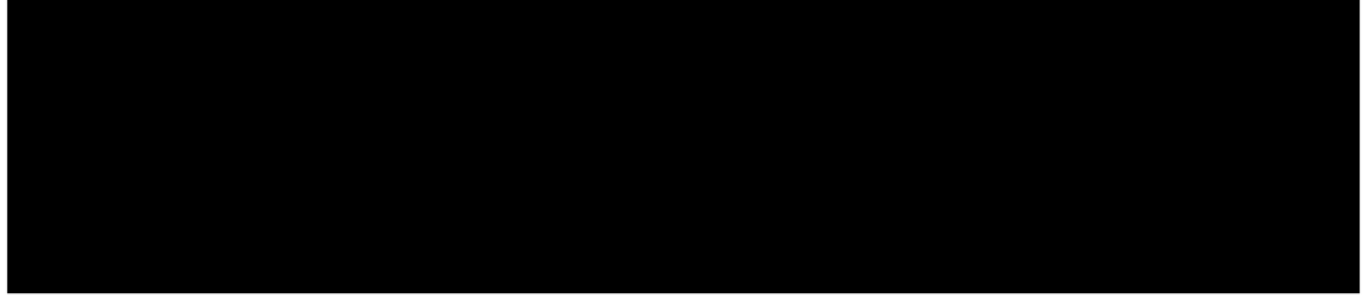
Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/03/2026 14:07



Firma:

Mq8ObfAUxbyp1YkxLaxuY+ohUa+5doLb7vPHE7wWyBMo3iwW1ftankZdyJaL/Z1sho089IGSEHxNu44EGnLTfG9daLk9OVD4J+1UQ8a0oHHxaRhrmpqhN2B5GXUyKS8bWmGmRdfsSBGnsJV1DOff18qc1PUC/dYotKfQEKmWVrru7rgx2M19K6osZus3TdLQOz7KLNK2FFf2G6EGO5NFWaDVfjkkThXA8cyBaCkKLC97zg7xgSt0MuarTaXLIY211U5BbZToo/vQq18wMy1D0G1OT83zfzrPVwBIQeT9EWYw958fnqNe/g2JXWVXz00fhx68Le+JvRM/B4kDHahg2Q==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/03/2026 14:08



Firma:

zzV8VPAtuC9RgzfQ1fXRJPY2zPccYJ6TEOR4JXuCKQ5ijVTHWNAaVUuPBnannmUVq3G4aa0hSbXyp6TJdaynXTZ/uJZXKfRK/FQYwkaJfC6iXQqRCv/Iwj1cW4fTZMAdMMthMqH9xbuDiV4Tel7fwyhrkfn81IDW6uMSztBN2UBQML234E88y7ANHRG7rqhyPIBAE4OL8zAf3gYVTBH1oUPGE3NcTQFZA2fFcily0LNk6eaUaOchZKTbn2G18oiPP1e7vR91ImXA5vYSJ4GVbDULdbY8Cb8AlmtrQ1mk0BpUpCc1Mkvk5Dg7k9m9fWrbcnSQCsAyyvnfAwj8jTb2DaA==

Firmante: ALFREDO VARGAS SAN VICENTE

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/03/2026 14:11



Firma:

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Contrato: DAGA/031/2026

bkSGHCp3sg7A0jja1V1YXfzJRgszBWhviKO3A8r3bnjj0EM/qRMEvTBDm5TzsXIcj3m2Hq1Oq6aq9MMB0frhBf8WM6/iqjs2/H+KiHlU5R+xIe5B0SCdXwo+pc0UmrnTP20SJGW7TkaHfq/GDT889prRDpuSbXe
oRLTiyAlw4ewfssCOg0809xVSsy2k0OscRLjLQE9haX/TJBB0xfVegTGAncY0cFprXI2KdABKD1S07+3L+MyOVOBmrQtEo8mGaWiz/cfs+8c0MJKxgMsrq/iNHRzNExs2TSLKwnIF1B5c2tEqegYYb1rOb/WvGa
N29CrDX7XO6JUcN0ryviZg==

Firmante: PEDRO GERMAN CRUZ MARTINEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/03/2026 14:13

Firma:

DnNXvlyLlCceJmp03ktm8t/urFZ/CsTceMMu9JMC2hKGDfBTqSesOHVAQqR4oglAq09SJS2pHmAsH9F/PjWcf2wPk/HbBB5ZTziatxVRlMBg52JNiWJnKfXpAn2/nj2r62Nyy5ZuH0F4P2XxXbjzNiZ6Y4npNOXc
919Tet3mtIpPhEA/hgqtIBF+0TzobMpKhnr6b8H3p8ZMDL20Ek4BY2wNcPBhUL8ibCur8y7/RTVE2Gq+i789kroo27+UIYOriKwo0Ykj9/zYr2IhZ8+U4KJy7mylLNtKI0C8GRX/tLjmgXhVZJCzsRc9sJFEImF4
K9e1E87QQsrAEIelhaCPEA==

Firmante: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES SA DE CV

RFC: PDC110704E11

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/03/2026 11:24

Firma:

LwiRQ8FF16pA5TpPLtjxZkLhMkzgWXZ0jrNqaPjP6HNyQY/NMLtolwx04NqLfchSBiyucRVNfjnwrdFKVhLQ/yxF5oFwYCF7WcsAFBjzU0U64kyrLeSdZJPn19jdaawVa+EtL84PbSw7xd5ux+39Ck5o5LzhMJ
aoKFGEUvROCVTZHcAwQ5oBiZClEi8rt7oKogbGfC6/9cB6J4PgWbvBkW5Pnrc6HOAJI4u5THXUw5dqVCoLlUC0AgIvIkamKrsANKT00EUR29op/PrR7MK7JNDeIrbClkgY8mmEJJfRfCZx/K+9Jt6rW9vg2p4Nhg
TRzOV8U7W/KM0NbGFNuTBw==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral con fundamento en el artículo 115, cuarto párrafo de la LGTAIP.



ANEXO TÉCNICO

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

1.- EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- 1.1. La presentación, entrega y calidad de los productos alimenticios que se ofertan, según corresponda, deberán cumplir con lo señalado en las siguientes normas: **Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"**, **Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009 "Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba"**, **Norma Oficial Mexicana NMX-FF-128-SCFI-2016 "Productos avícolas-carne de pollo de engorda en canal y en piezas-clasificación"** y **Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba"**. El licitante se apegará a las normas establecidas en el presente Anexo Técnico para la entrega de los bienes, por medio de la presentación de una carta compromiso que deberá incluir en la propuesta técnica que presente.
- 1.2. La proposición que se presente para el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población infantil del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), deberá considerarse vigente hasta la conclusión del procedimiento de contratación.
- 1.3. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), por conducto de la Dirección de Recursos Humanos a través del CENDI de BANOBRAS enviará al licitante adjudicado la relación con el pedido vía correo electrónico, los viernes de cada semana, para que el licitante adjudicado efectúe la entrega de productos los días lunes y jueves inmediato siguiente al pedido, esta actividad se encuentra a cargo de la asistente de dirección del CENDI quien enviará copia a la directora y al área médica del CENDI.
- 1.4. La entrega de los productos mencionados en el numeral 2. "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" se hará en las instalaciones del CENDI de BANOBRAS, ubicado en la Calle Mitla N° 394, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, los días lunes y jueves antes de las 06:15 horas.



- 1.5. Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia de la relación contractual.
- 1.6. La vigencia del contrato será **a partir del día siguiente al de la notificación del fallo y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2026.**
- 1.7. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 134 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), el pago se realizará por mes vencido, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, previa emisión de la Constancia de Aceptación validada por el Titular de la Subgerencia de Prestaciones.
- 1.8. En la propuesta técnica del licitante se deberá especificar la marca de los productos y en la propuesta económica se deberá considerar el importe de los productos antes de impuestos y/o gravámenes.
- 1.9. Los productos se entregarán en su empaque original de la marca que ofertan.
- 1.10. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 de la LAASSP, 141 y 142 del RLAASSP, las penas convencionales por falta de entrega de los productos requeridos serán por el 2% del valor de los bienes no entregados, calculados por día transcurrido desde la no entrega. Los días y horarios serán establecidos por el CENDI y se notificará al licitante adjudicado algún cambio en el pedido por los días festivos.
- 1.11. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 de la LAASSP y 143 del RLAASSP, las deductivas por no tener la calidad de las normas antes señaladas de los bienes o bien no ser de la marca ofertada, serán del 2% del valor de los productos entregados sin cumplir con los estándares requeridos.
- 1.12. El contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre, será de carácter abierto en términos de lo dispuesto por los artículos 68 de la LAASSP y 130 del RLAASSP.
- 1.13. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129, octavo párrafo del RLAASSP, el Titular de la Subgerencia de Prestaciones, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa que, se compromete a cumplir con la descripción, la unidad de medida, la presentación, y las observaciones de todos los bienes que se relacionan en el presente anexo técnico.

FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
1	ACELGA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
2	AGUACATE	1 KILO	A GRANEL MADURACIÓN TÉRMINO MEDIO	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.



FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
			(NO MUY MADURO, NI VERDE)	
3	AJO BLANCO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
4	APIO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
5	BERROS	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
6	BETABEL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, SIN MANCHAS, NO MALTRATADOS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
7	BRÓCOLI	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, NO MALTRATADOS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
8	CACAHUATE CON CÁSCARA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
9	CACAHUATE PELADO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
10	CALABAZA DE CASTILLA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
11	CALABACITA ITALIANA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
12	CALABAZA PARA RELLENAR	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
13	CAMOTE BLANCO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
14	CAMOTE MORADO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
15	CAÑA	1 KILO	A GRANEL	CON JUGO, NO VERDE, EN TROZOS DE 15 CM, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
16	CEBOLLIN	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
17	CEBOLLA BLANCA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
18	CEBOLLA AMARILLA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
19	CEBOLLA MORADA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
20	CEBOLLA CAMBRAY	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
21	CHAMPIÑÓN	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
22	CHAYOTE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
23	CHÍCHARO EN VAINA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
24	CHILE DE ÁRBOL VERDE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.





FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
25	CILANTRO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
26	COL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
27	COLIFLOR BLANCA	1 KILO	A GRANEL	LIMPIA, ENTERA, GRANDE, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
28	DURAZNO MELOCOTÓN	1 KILO	A GRANEL	PIEZA CHICA, FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
29	EJOTE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
30	ELOTE ENTERO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
31	ELOTE DESGRANADO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS.
32	EPAZOTE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
33	ESPINACA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
34	FLOR DE CALABAZA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
35	GARBANZO REMOJADO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
36	GUAYABA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, NO VERDE, NO MUY MADURA, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
37	HIERBA BUENA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
38	HIERBA DE OLOR	1 KILO	A GRANEL	FRESCA EN MANOJO, CON VARIEDAD DE HIERBAS, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE.
39	JÍCAMA GRANDE	1 KILO	A GRANEL	CON JUGO, SIN TIERRA, GRANDES, DE 15 A 20 CM CADA PIEZA, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
40	JITOMATE GUAJE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
41	JITOMATE CHERRY	1 KILO	DOMO	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN CONTENEDOR TRANSPARENTE.
42	HOJA DE LAUREL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
43	LECHUGA OREJONA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
44	LECHUGA ROMANA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
45	LECHUGA ITALIANA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
46	LECHUGA ESCAROLA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO





FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
				BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
47	LECHUGA BABY	6 PIEZAS	DOMO	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 6 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
48	LIMA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
49	LIMÓN CON SEMILLA	1 KILO	A GRANEL	CON JUGO, COLOR VERDE. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
50	LIMÓN SIN SEMILLA	1 KILO	A GRANEL	CON JUGO, COLOR VERDE. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
51	MAMEY	1 KILO	A GRANEL	FIRME, NO VERDE, NI MALTRATADO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE
52	MANDARINA	1 KILO	A GRANEL	PIEZAS CHICAS, FIRMES, CON JUGO, NO VERDE, SIN HOJAS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE.
53	BLUE BERRY	170 GRAMOS	DOMO	PIEZA CHICA, FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
54	FRAMBUESAS	170 GRAMOS	DOMO	PIEZA CHICA, FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
55	FRESA	1 KILO	DOMO	PIEZA CHICA, FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN DOMO TRANSPARENTE.
56	ZARZAMORA	170 GRAMOS	DOMO	PIEZA CHICA, FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
57	ESPARRAGOS	1 KILO	BOLSA	ESPERRAGOS VERDES, FIRME, CON CONSISTENCIA, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
58	MANGO ATAULFO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, NO VERDE, NI MALTRATADO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE
59	MANGO MANILA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, NO VERDE, NI MALTRATADO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE
60	MANGÓN PETACÓN	1 KILO	A GRANEL	FIRME, NO VERDE, NI MALTRATADO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE
61	MANZANA GOLDEN	1 KILO	A GRANEL	NO VERDE, NO MUY MADURA, SIN HOJAS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE
62	MANZANA STARKING	1 KILO	A GRANEL	NO VERDE, NO MUY MADURA, SIN HOJAS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE
63	MANZANA GRAN SMITH	1 KILO	A GRANEL	NO VERDE, NO MUY MADURA, SIN HOJAS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE
64	MELÓN VALENCIANO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
65	MELÓN CHINO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
66	NARANJA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, COLOR NARANJA, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
67	NOPAL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
68	NOPAL CAMBRAY	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
69	PAPA ALFA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.





FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
70	PAPA CAMBRAY	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
71	PAPAYA MARADOL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
72	PEPINO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
73	PEREJIL CHINO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
74	PEREJIL LISO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
75	PERA MANTEQUILLA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
76	PIÑA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
77	PIÑA MIEL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
78	PIMIENTO MORRÓN VERDE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
79	PIMIENTO MORRÓN ROJO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
80	PIMIENTO MORRÓN AMARILLO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
81	PLÁTANO DOMINICO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA BIODEGRADABLES DE PLÁSTICO TRANSPARENTE.
82	PLÁTANO MACHO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
83	PLÁTANO TABASCO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
84	PORO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
85	RÁBANO CAMBRAY	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
86	SANDÍA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
87	TAMARINDO	1 KILO	A GRANEL	100% NATURAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
88	TEJOCOTE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
89	TOMATE VERDE LIMPIO	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
90	TORONJA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA





FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
	SANGRÍA			DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
91	TUNA VERDE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
92	UVAS: SIN SEMILLA BLANCA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE, CON RANURAS.
93	ZETAS	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, SIN RAÍZ. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
94	VERDOLAGAS	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, SIN RAÍZ. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
95	XOCONOSTLE	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, SIN ESPINAS.
96	ZANAHORIA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
97	HABA VERDE PELADA	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.

ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
1	ACEITE DE MAÍZ	940 ML	BOTELLA	ACEITE PURO DE MAÍZ
2	ACEITE DE SOYA	946 ML	BOTELLA	ACEITE PURO DE SOYA.: NUTRIOLI, CAPULLO, 123
3	ACEITE DE CANOLA	1 LITRO	BOTELLA	ACEITE PURO DE CANOLA
4	ACEITE OLIVO	946 ML	LATA	ACEITE DE OLIVA VIRGEN: YBARRA, CARBONELL
5	ACEITE DE COCO	450ML	BOTELLA	ACEITE DE COCO SAN LUCAS EXTRA VIRGEN
6	ACEITE DE AJONJOLI TOSTADO	250 ML	BOTELLA	ACEITE VEGETAL EXTRAÍDO DE LAS SEMILLAS DE AJONJOLÍ CON UN AROMA Y SABOR DISTINTIVOS: INÉS
7	ACEITE DE AGUACATE	1 L	BOTELLA	ACEITE DE AGUACATE MEMBER'S MARK
8	AJONJOLÍ	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
9	ARÁNDANOS	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
10	ALIMENTO INFANTIL DE FRUTAS	71 o 73 GRAMOS	FRASCO	EMPACADO DE ORIGEN
11	ALUBIA CHICA	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
12	ALUMINIO ANCHO	BOBINA DE 1.250KG.	ROLLO DE 30 CM DE LARGO	CALIBRE ESTÁNDAR Y RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURA
13	ARROZ SÚPER EXTRA	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN: VERDE VALLE
14	ARROZ VERDE INTEGRAL	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN: SOS
15	QUINOA ORGANICA	2.04 kg	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN: KIRKLAND SIGNATURE





ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
16	ATE FRUTAS VARIOS SABORES	700 GRAMOS	LATA	ATE DE MEMBRILLO
17	ATÚN EN ACEITE	1 880 GRAMOS	LATA	ALETA AMARILLA: DOLORES, HERDEZ
18	ATÚN EN ACEITE	120 GRAMOS	LATA	ALETA AMARILLA: DOLORES, HERDEZ
19	AVENA EN HOJUELAS 100% NATURAL	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
20	AZÚCAR ESTÁNDAR	1 KILO	COSTAL	
21	BLANQUEADOR CLORO	1 LITRO	BOTELLA	CLORALEX
22	BOMBONES	400 GRAMOS	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
23	CAFÉ PURO MOLIDO	1 KILO	FRASCO	CAFÉ PURO TOSTADO Y MOLIDO LOS PORTALES, PUNTA DE CIELO
24	CAFÉ SOLUBLE	1.2 KILOGRAMOS	BOTE	NESCAFE CLASICO, MEMBER'S MARK
25	CAJETA QUEMADA	660 ML	FRASCO	DULCE DE LECHE DE CABRA CORONADO
26	CHISPA DE CHOCOLATE	1 KILO	A GRANEL	
27	CANELA EN RAMA	1 KILO	A GRANEL	
28	CEREAL	440 GRAMOS	CAJA	CEREAL DE MAÍZ, TRIGO Y AVENA CON SABORES NATURALES A FRUTAS
29	CREMA DE CHOCOLATE Y AVELLANA	350 GRAMOS	FRASCO	CREMA DE CHOCOLATE Y AVELLANAS ENDULZADA NUTELLA
30	SABORIZANTE DE CHOCOLATE LIQUIDO	589 MILILITROS	FRASCO	
31	CEREAL HOJUELAS MAÍZ CON MIEL	1 KILO	CAJA	CEREAL DE HOJUELAS DE MAÍZ CON 4 CEREALES INTEGRALES, MAÍZ, TRIGO, ARROZ Y AVENA (SABOR MANZANA - CANELA)
32	CEREAL PARA BEBE (AVENA O ARROZ)	270 GRAMOS	LATA	CEREAL DE AVENA SIN SAL NI AZÚCAR AÑADIDA DE TEXTURA EXTRA SUAVE
33	CHÍCHARO SECO EN MITADES	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
34	CHILE ANCHO	1 KILO	A GRANEL	
35	CHILE GUAJILLO NO PICANTE	1 KILO	A GRANEL	
36	CHILE MORITA	1 KILO	A GRANEL	
37	CHILE PASILLA	1 KILO	A GRANEL	
38	CHILE PIQUÍN	142 GRAMOS	BOTELLA	EN POLVO CON LIMÓN, 100% NATURAL
39	CHOCOLATE EN POLVO	1,750 KILOGRAMOS	LATA	CHOCOLATE EN POLVO MENOS AZÚCAR
40	CHOCOLATE EN PASTA	540 GRAMOS	CAJA	CHOCOLATE PARA MESA
41	CHOCOLATE LÍQUIDO	453ML	BOTELLA	JARABE LÍQUIDO SABOR CHOCOLATE
42	CHORIZO DE	1 KILO	EMPAQUETADO	CANTIMPALO, CON MENOS GRASA





ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
	CERDO		AL ALTO VACÍO	
43	CHORIZO DE PAVO	1 KILO	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	BAJO EN GRASA
44	CONSUMÉ DE POLLO SELECT	3,6 KILOGRAMOS	FRASCO	CALDO DE POLLO, SIN CONSERVADORES: KNOR SUIZA
45	CREMA ENTERA	450 ML	BOTE	ENTERA, EN BOTE DE PLÁSTICO, EN PRESENTACIÓN DE 450 ML. ALPURA, SANTA CLARA
46	CREMA DULCE	250 ML	FRASCO	NESTLE
47	RAJAS	240 GRAMOS	LATA	EMPAQUE ORIGINAL LA COSTEÑA / SAN MARCOS
48	JALAPEÑO PICADO	240 GRAMOS	LATA	EMPAQUE ORIGINAL LA COSTEÑA / SAN MARCOS
49	CHIPOTLE	220 GRAMOS	LATA	EMPAQUE ORIGINAL LA COSTEÑA / SAN MARCOS
50	DESINFECTANTE DE VERDURA	1 LITRO	FRASCO	DESINFECTA AGUA Y ALIMENTOS
51	DULCE DE COCO EN BARRA	PIEZA 75 GRAMOS	INDIVIDUAL	EMPAQUE ORIGINAL
52	DULCE DE JAMONCILLO	PIEZA 75 GRAMOS	INDIVIDUAL	
53	DULCE OBLEA MINI	PIEZA	PAQUETE	20 PIEZAS CAJETA DE LECHE DE CABRA
54	DULCE PALANQUETA CACAHUATE	PIEZA 75 GRAMOS	INDIVIDUAL	EMPAQUE ORIGINAL
55	CAMOTE CRISTALIZADO	30 GRAMOS	INDIVIDUAL	EMPAQUE ORIGINAL
56	TARUGO DE TAMARINDO CON CHILE	30 GRAMOS	INDIVIDUAL	EMPAQUE ORIGINAL
57	TARUGO DE TAMARINDO CON AZUCAR	30 GRAMOS	INDIVIDUAL	EMPAQUE ORIGINAL
58	COCADA VELADORA	30 GRAMOS	INDIVIDUAL	EMPAQUE ORIGINAL
59	DULCE BORRACHITO	24 PIEZAS	CAJA	EMPAQUE ORIGINAL
60	DULCE CAMOTE	10 PIEZAS	CAJA	EMPAQUE ORIGINAL
61	DULCE ROLLO DE NUEZ NUGAT	30 GRAMOS	INDIVIDUAL	EMPAQUE ORIGINAL
62	BOLA DE CACAHUATE	85 GRAMOS	INDIVIDUAL	EMPAQUE ORIGINAL
63	DULCE DE LECHE MOSTACHO	50 PIEZAS	ESTUCHE	EMPAQUE ORIGINAL
64	DULCE DE LECHE MACARRON	50 PIEZAS	ESTUCHE	EMPAQUE ORIGINAL
65	BARRA DE ALEGRIA DE CHOCOLATE	30 GRAMOS	INDIVIDUAL	EMPAQUE ORIGINAL
66	BARRA GRANVITA	150GRAMOS	CAJA 5 PAQUETES	EMPAQUE ORIGINAL





ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
	AVENA CEREALES			
67	DURAZNO EN ALMÍBAR MITADES	820 GRAMOS	LATA	
68	EGA PACK	BOBINA	ROLLO	
69	ENCENDEDOR DE ESTUFA	PIEZA	PAQUETE	
70	SABORIZANTE DE VAINILLA	250 ML	FRASCO	EXTRACTO DE VAINILLA
71	FÉCULA DE MAÍZ	750 GRAMOS	CAJA	
72	FLAN VAINILLA	120 GRAMOS	PAQUETE	SABOR VAINILLA CON CARAMELO
73	FRIJOL BAYO	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
74	FRIJOL NEGRO JAMPA	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
75	GALLETA DE AVENA	320 GRAMOS	CAJA	SABORES DE GRANOLA, CANELA - MANZANA, PASAS Y CHOCOLATE QUAKER
76	GALLETA DE ANIMALITOS (ZOO)	1 KILO	BOLSA	GALLETA FORTIFICADA
77	GALLETA HABANERA INTEGRAL	468 GRAMOS	CAJA	FORTIFICADA GAMESA
78	GALLETA DE BARRA DE COCO	468 GRAMOS	CAJA	GAMESA
79	GALLETAS MARÍAS	740 GRAMOS	CAJA	CAJA CON 5 ROLLOS
80	MINI OREJAS PAN BUENO	250 GRAMOS	DOMO	EMPAQUE ORIGINAL
81	GALLETA PASTISETA CHOCOLATE SUANDY	376 GRAMOS	PAQUETE 36 PIEZAS	GALLETA SABOR NARANJA HARINA DE TRIGO (GLUTEN), AZÚCAR, GRASA VEGETAL, ESTEAROIL LACTILATO DE SODIO, SAL YODADA, LECITINA DE SOYA, SABORIZANTE NATURAL Y ARTIFICIAL
82	GALLETA RITZ	89 GRAMOS	6 ROLLOS	EMPAQUE ORIGINAL
83	GALLETA OREO DE CHOCOLATE	273.6 GRAMOS	CAJA CON 4 PAQUETES	EMPAQUE ORIGINAL NABISCO
84	PASTELITO MINI PINGUINOS	200 GRAMOS	CAJA 8 PIEZAS	EMPAQUE ORIGINAL MARINELA
85	PALETA PAYASO MINI	375 GRAMOS	CAJA 15 PIEZAS	EMPAQUE ORIGINAL RICOLINO
86	GELATINA DE AGUA	120 GRAMOS	SOBRE	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE DIFERENTES SABORES
87	GELATINA DE LECHE	120 GRAMOS	SOBRE	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE DIFERENTES SABORES
88	CAPACILLO ESTANDAR LUNAR	NÚMERO 72	PAQUETE	50 PIEZAS
89	GRENETINA SIN SABOR	4 SOBRES DE 7 GRAMOS	SOBRE	POLVO PARA PREPARAR GRENETINA SIN SABOR





ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
		(28 GRAMOS)		
90	GRANOS DE ELOTE	400 GRAMOS	LATA	HERDEZ, COSTEÑA.
91	LATA DE VERDURAS	410 GRAMOS	LATA	HERDEZ, COSTEÑA.
92	HABA PELADA	500 GRAMOS	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
93	HARINA DE HOT CAKES DE AVENA	1 KILO	PAQUETE	TRADICIONALES QUAKER
94	HARINA BROWNIE	510 GRAMOS	PAQUETE	ENPAQUE ORIGINAL CHIRARD
95	SARDINA	425 GRAMOS	LATA	EMPACADO DE ORIGEN CALMEX, GUAYMEX
96	HARINA DE TRIGO EXTRAFINA	1 KILO	PAQUETE	
97	HARINA MINSA	1 KILO	PAQUETE	
98	HELADO DE CHOCOLATE, VAINILLA, NAPOLITANO.	1 LITRO	BOTE	ELABORADO 100% LECHE DE VACA, ADICIONADO CON CALCIO, CREMOSO, EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO
99	HUEVO ROJO	1 KILO	A GRANEL	FRESCOS, LIMPIOS, ENTEROS Y EMPAQUETADOS EN CARTÓN DE 30 PIEZAS CADA CARTÓN. SAN JUAN
100	HUEVO BLANCO	1 KG	A GRANEL	FRESCOS, LIMPIOS, ENTEROS Y EMPAQUETADOS EN CARTÓN DE 30 PIEZAS CADA CARTÓN. SAN JUAN
101	JABÓN EN POLVO DETERGENTE	1 KILO	BOLSA	ACE, ARIEL
102	JABÓN LIQUIDO PARA LAVATRASTES	1 KILO	BOTE	SALVO, DAWN
103	GUANTES DE LATEX PARA, LAVAR TRASTES	NÚMERO 6, 7, 8	PIEZAS	SCOTH BRITE
104	FIBRA 3M. SCOTCH BRITE VERDE GRANDE 1 PZA	PIEZA	PIEZA	SCOTCH BRITE
105	ESCOBETA	PIEZA	PIEZAS	ESCOBETA DE PLÁSTICO PARA LAVAR TRASTES 12 PIEZAS
106	JERGA PARA SECAR TRASTES	PIEZA	PIEZA	TRAPOS DE COCINA SECADORES
107	TRAPO PARA LIMPIAR		PIEZA	TRAPO DE MICROFIBRA MAINSTAYS AQUA 40 X 60 CM
108	PLATOS DESECHABLES HONDO PH8	PQ250	PIEZA	PLATO DESECHABLE EMPAQUE ORIGINAL.
109	PLATOS DESECHABLES HONDO PH 6	PQ250	PIEZA	BERRY GREEN 125 PLATOS GRANDES, 100% COMPOSTABLES, MATERIAL DE ALTA CALIDAD, RESISTENTES A LOS LIQUIDOS, ECOLÓGICO, HECHO DE FIBRAS DE CAÑA DE AZÚCAR DE 22.5 CM (9 PULGADAS) COLOR NATURAL
110	PLATOS DESECHABLES DE	PQ 100	PIEZA	ECORIGIN PLATOS DESECHABLES Y ECOLÓGICOS DE CAÑA DE AZÚCAR. COMPOSTABLES Y BIODEGRADABLES.





ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
	UNISEL 066			
111	PLATO DESECHABLE DE UNISEL # 855	PAQ 200	PIEZA	EMPAQUE ORIGINAL
112	VASO DESECHABLE # 8 TRANSPARENTE	PAQUETE	50 PIEZAS	EMPAQUE ORIGINAL
113	VASO DESECHABLE # 10 TRANSPARENTE	PAQUETE	50 PIEZAS	EMPAQUE ORIGINAL
114	VASO DE UNISEL # 8	PAQUETE	50 PIEZAS	EMPAQUE ORIGINAL
115	VASO DE UNISEL # 10	PAQUETE	50 PIEZAS	EMPAQUE ORIGINAL
116	TENEDOR PASTELERO	PAQUETE	50 PIEZAS	EMPAQUE ORIGINAL
117	CUCHARA PASTELERA	PAQUETE	50 PIEZAS	EMPAQUE ORIGINAL
118	JAMAICA EN FLOR	1 KILO	A GRANEL	100% NATURAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE
119	JAMÓN DE PIERNA	PAQUETES DE 250 GRAMOS, 500 GRAMOS O 1 KG.	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	SIN ADICIÓN DE SOYA, ALMIDÓN, CASEÍNA, PROTEÍNA DE ORIGEN VEGETAL NI FÉCULA, CON PROMEDIO DE PROTEÍNA DE 16 A 18 POR CIENTO. LIMPIO, FRESCO, COLOR ROSA SIN MANCHAS, IRIDISCENCIAS O FLUORESCENCIAS. PREMIUM. EXTRAFINO, REBANADAS DELGADAS DE 30 O 60 GRAMOS C/U, BAJO EN SODIO Y GRASAS, EMPAQUETADO AL VACÍO. ETIQUETA CON LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. SAN RAFAEL, ZWAN
120	JAMÓN DE PECHUGA DE PAVO	PAQUETES DE 250 GRAMOS, 500 GRAMOS O 1 KG.	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	SIN ADICIÓN DE FÉCULAS, CON PROMEDIO DE PROTEÍNA DE 18 A 19 POR CIENTO. FRESCO, LIMPIO, COLOR BLANCO, PREMIUM. EXTRAFINO, REBANADAS DELGADAS DE 30 O 60 GRAMOS C/U, BAJO EN SODIO Y GRASAS, EMPAQUETADO AL VACÍO. ETIQUETA CON LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. SWAN Y SAN RAFAEL
121	JARABE GRANADINA	1 LITRO	BOTELLA	
122	LECHE ENTERA	1 LITRO	TETRAPAK	LECHE ENTERA 100% PURA DE VACA, CON CONSISTENCIA CREMOSA, ULTRA PASTEURIZADA Y ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D. ENVASE CON 1 LITRO. ALPURA, LALA
123	LECHE VEGETAL DE ALMENDRA	1 LITRO	TETRAPAK	LECHE VEGETAL 100% SIKÁ
124	LECHE DE COCO	1 LITRO	TETRAPAK	LECHE VEGETAL 100% SIKÁ
125	LECHE DESLACTOSADA	1 LITRO	TETRAPAK	LECHE DESLACTOSADA 100% PURA DE VACA, SEMIDESCREMADA, ULTRAPASTEURIZADA, Y ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D. ENVASE CON 1 LITRO. SANTA CLARA
126	LECHE CONDENSADA	397 GRAMOS	LATA	LECHERA
127	LECHE EVAPORADA	396 GRAMOS	LATA	CARNATION
128	LENTEJA	500 GRAMOS	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
129	LIMPIADOR	1 LITRO	PIEZA	AJAX AMONIA





ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
	MULTIUSOS CON AMONIA			
130	AJAX DE POLVO	388GRAMOS	BOTE	
131	MAÍZ POZOLERO, PRECOCIDO	1 KILO	A GRANEL. EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO
132	MANGOS EN ALMÍBAR	820 GRAMOS	LATA	HERDEZ, LA COSTEÑA
133	MANTEQUILLA	1 KILO	PIEZA	SIN SAL. PURA DE VACA, ENVUELTA EN PAPEL EN PRESENTACIÓN DE 1KG. GLORIA
134	MAYONESA	3.4 KILOGRAMOS	FRASCO	CON JUGO DE LIMÓN. MC CORMICK
135	MEDIA CREMA	225 GRAMOS	LATA	NESTLE
136	MEDIAS NOCHES	8 PIEZAS	PAQUETE	BIMBO, WONDER
137	MERMELADA DE FRESA	440 GRAMOS	FRASCO	MC CORMICK, MEMBER'S MARK, HENZ
138	MERMELADA DE ZARZAMORA	440 GRAMOS	FRASCO	MC CORMICK, MEMBER'S MARK, HENZ
139	MIEL DE ABEJA	500 GRAMOS	FRASCO	
140	MIEL MAPLE	680 ML	FRASCO	
141	MOSTAZA	430 GRAMOS	FRASCO	
142	ORÉGANO	1 KILO	A GRANEL	
143	PAN MOLIDO	5 KILOS	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN BIMBO
144	PAN INTEGRAL DE CAJA	480 GRAMOS	PAQUETE	BIMBO, WONDER
145	PAN BLANCO DE CAJA	480 GRAMOS	PAQUETE	BIMBO, WONDER
146	PAN TOSTADO	210 GRAMOS	PAQUETE	BIMBO, WONDER
147	PAN PARA HAMBURGUESA	6 PIEZAS POR PAQUETE. 337.5 GRAMOS	PAQUETE (EMPAQUE DE ORIGEN)	BIMBO, WONDER
148	PASITAS	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
149	CIRUELA PASA	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
150	PASTA PARA SOPA	200 GRAMOS	PAQUETE	DE HARINA DE TRIGO DÚRUM, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO
151	PASTA (CODITO O SPAGUETTI)	1 KILO	PAQUETE	DE HARINA DE TRIGO DÚRUM, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO
152	PASTA TORNILLO	1 KILO	PAQUETE	DE HARINA DE TRIGO DÚRUM, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO
153	PASTA LASAGNA	500 GRAMOS	PAQUETE	DE HARINA DE TRIGO DÚRUM, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO
154	PILONCILLO	1 KILO	A GRANEL	
155	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	348 GRAMOS	FRASCO	
156	PIÑA REBANADA EN ALMÍBAR	820 GRAMOS	LATA	
157	POLVO PARA	220 GRAMOS	LATA	





ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
	HORNEAR			
158	QUESO SIERRA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO SIERRA
159	QUESO AMARILLO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO AMARILLO
160	QUESO AÑEJO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO AÑEJO
161	QUESO DOBLE CREMA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO DOBLE CREMA
162	QUESO MANCHEGO EN TROZO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO MANCHEGO
163	QUESO MANCHEGO REBANADO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. EN REBANADAS INDIVIDUALES, NO POROSAS. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO MANCHEGO
164	QUESO OAXACA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO OAXACA
165	QUESO PANELA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN DE QUESO PANELA
166	QUESO CREMA PHILADELPHIA	180 GRAMOS	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN DE QUESO CREMA
167	QUESO CANASTO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN DE QUESO CANASTO, CHILCHOTA
168	QUESO COTIJA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	QUESO COTIJA AÑEJO RUEDA, 100% NATURAL Y ARTESANAL, MADURADO EN SU ZONA DE ORIGEN COTIJA: EL LEGADO
169	SABORIZANTE DE LECHE SABOR FRESA	357 MILILITROS	BOLSA	ALIMENTO EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA FORTIFICADA
170	SABORIZANTE DE CHOCOLATE LIQUIDO	589 MILILITROS	BOTELLA	
171	SAL DE COCINA	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
172	SAL DE MESA	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
173	SALCHICHA COCKTAIL	1 KILO	PAQUETE	SALCHICHA DE PAVO TIPO COCKTAIL, CON 11% A 14% DE PROTEÍNA. BAJO EN SODIO Y GRASAS, EMPAQUETADO AL VACÍO. ETIQUETA CON LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD
174	SALCHICHA DE PAVO	1 KILO	PAQUETE	SALCHICHA DE PAVO, CON 11% A 14% DE PROTEÍNA. BAJO EN SODIO Y GRASAS, EMPAQUETADO AL VACÍO. ETIQUETA CON LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD
175	SALSA CATSUP	320 GRAMOS	BOTELLA	
176	SALSA INGLESA	980ML	FRASCO	RECETA ORIGINAL
177	SALSA PICANTE	370 ML	FRASCO	
178	SALSA SOYA	296 ML	FRASCO	FERMENTADO TRADICIONALMENTE
179	SAZONADOR LÍQUIDO	800ML	FRASCO	EL ORIGINAL JUGO MAGUI
180	SERVILLETAS DESECHABLES	450 PIEZAS	PAQUETE	SERVILLETA DE HOJA SENCILLA DE 24.9 x 26.8 CM C/U PETALO
181	TÉ DE	120 GRAMOS	CAJA	CAJA CON 100 SOBRES





ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
	MANZANILLA			
182	TÉ DE MENTA NATURAL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
183	TÉ DE MANZANILLA NATURAL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
184	TÉ DE YERBABUENA NATURAL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
185	TÉ DE LIMÓN NATURAL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
186	TÉ DE TORTONJIL NATURAL	1 KILO	A GRANEL	FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE.
187	TOCINO AHUMADO REBANADO	250 GRAMOS	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	EMPACADO DE ORIGEN, AHUMADO CLÁSICO
188	TORTILLAS DE HARINA	306 GRAMOS	PAQUETE	DE HARINA DE TRIGO
189	TOSTADAS ONDULADAS	360 GRAMOS	PAQUETE	ONDULADAS DE MAÍZ
190	TOSTADA SANÍSIMO	200 GRAMOS	CAJA	HORNEADAS DE MAÍZ
191	SALMAS HORNEADAS	864 GRAMOS	CAJA 48 PAQUETES	MAÍZ HORNEADA BLANCA
192	VINAGRE DE CAÑA BLANCO	750 ML	BOTELLA	VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA
193	VINAGRE DE MANZANA	1.05 LITROS	BOTELLA	
194	YOGURT NATURAL O SURTIDO DE FRUTAS	1 LITRO	ENVASE DE PLÁSTICO	NATURAL, MANZANA, MANGO, DURAZNO, ZARZAMORA: GRIEGO Ó OIKOS

CARNE				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
1	CENTRO DE BOLA NEGRA	1 KILO	A GRANEL	CORTE EN BISTEC: EN FILETES APLANADOS PARA MILANESA, FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.





CARNE				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
2	BISTECK DIEZMILLO	1 KILO	A GRANEL	CORTE EN BISTEC: EN FILETES APLANADOS PARA MILANESA, FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
3	CARNE MOLIDA MAGRA	1 KILO	A GRANEL	SIN GRASA Y SIN PELLEJOS. FRESCA, COLOR ROJO BRILLANTE FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE 1 KG EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
4	FALDA DE RES	1 KILO	A GRANEL	LIMPIA. EN TROZOS, FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE 1 KG EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
5	FALDA RE PUERCO	1 KILO	A GRANEL	LIMPIA. EN TROZOS, FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE 1 KG EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
6	RES EN TROCITOS	1 KILO	A GRANEL	EN TROCITOS FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
7	CUETE NATURAL	1 KILO	A GRANEL	LIMPIO. FRESCO, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
8	CUETE MECHADO	1 KILO	A GRANEL	LIMPIO. FRESCO, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
9	CHAMBARETE SIN HUESO	1 KILO	A GRANEL	EN CUBOS. FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
10	TERNERA DE RES	1 KILO	A GRANEL	CORTE DELGADO. COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
11	CABEZA DE LOMO DE CERDO	1 KILO	A GRANEL	CORTE DELGADO. COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
12	TAMPIQUEÑA DE RES	1 KILO	A GRANEL	CORTE DELGADO. COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
13	ARRACHERA	1 KILO	A GRANEL	EN FILETES, FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRMES, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
14	BISTEC DE HÍGADO	1 KILO	A GRANEL	EN FILETES, FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRMES, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
15	LENGUA DE RES	1 KILO	A GRANEL	EN REBANADAS FRESCAS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
16	CHULETA AHUMADA	1 KILO	A GRANEL	REBANADA. FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE.





CARNE				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
				ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
17	LOMO DE CERDO EN CAÑA	1 KILO	A GRANEL	LIMPIO. FRESCO, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
18	PIERNA DE CERDO SIN HUESO	1 KILO	A GRANEL	LIMPIO. FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN HUESO, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
19	PECHUGA DE POLLO CON HUESO	1 KILO	A GRANEL	ENTERA FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
20	PECHUGA CORTE MARIPOSA	1 KILO	A GRANEL	SIN HUESO Y SIN PIEL. FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
21	PIERNA DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	LIMPIO. ENTERAS FRESCAS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE 1 KG EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
23	MUSLO DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	LIMPIO. ENTEROS FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE 1 KG EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
24	PECHUGA DE POLLO EN BISTEC	1 KILO	A GRANEL	EN BISTEC APLANADOS, FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN HUESO NI PIEL. SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
25	MOLIDA DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
26	FAJITAS DE PECHUGA DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	EN TIRAS, FRESCAS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
27	NUGGETS DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	DE PECHUGA DE POLLO. CARNE FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
28	RETAZO DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
29	ALITAS DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	FRESCAS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.





CARNE				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
30	FILETE NILO	1 KILO	POR PIEZA	EN FILETES, FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, SIN PIEL, CULTIVADO NATURAL DE GRANJA, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
31	FILETE TILAPIA	1 KILO	POR PIEZA	EN FILETES, FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, SIN PIEL, CULTIVADO NATURAL DE GRANJA, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
32	SALMON	1 KILO	A GRANEL	EN FILETES, FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, SIN PIEL, CULTIVADO NATURAL DE GRANJA, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
33	FILETE DE SIERRA	1 KILO	POR PIEZA	EN FILETES, FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, SIN PIEL, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
34	BARRITAS DE PESCADO	1 KILO	A GRANEL	FILETE FRESCO, LIMPIO, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, SIN PIEL, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.
35	MEDALLÓN DE ATÚN	1 KILO	POR PIEZA	MEDALLÓN FRESCO, LIMPIO, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO.

EXTRAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
1	COMINO MOLIDO	56 GRAMOS	FRASCO	EMPACADO DE ORIGEN
2	CREMOR TÁRTARO	98 GRAMOS	FRASCO	MOLIDO PARA ALIMENTOS
3	MOLE ALMENDRADO	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	DON PANCHO
4	AMARANTO NATURAL	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	EMPACADO DE ORIGEN
5	COCO RALLADO	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	EMPACADO DE ORIGEN
6	GRANOLA ARTESANAL	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	EMPACADO DE ORIGEN
7	MOLE VERDE	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	EMPACADO DE ORIGEN
8	PEPITA PELADA NATURAL	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	EMPACADO DE ORIGEN
9	CLAVO ENTERO	40 GRAMOS	FRASCO	EMPACADO DE ORIGEN



EXTRAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
10	SAL CON AJO	925 GRAMOS	FRASCO	EMPACADO DE ORIGEN
11	SAL CON LIMÓN	125 GRAMOS	FRASCO	EMPACADO DE ORIGEN
12	CANELA MOLIDA	303 GRAMOS	FRASCO	EMPACADO DE ORIGEN
13	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	510 GRAMOS	FRASCO	EMPACADO DE ORIGEN
14	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	510 GRAMOS	FRASCO	EMPACADO DE ORIGEN
15	PIMIENTA CON LIMON	510 GRAMOS	FRASCO	EMPACADO DE ORIGEN
16	CONDIMENTO ABLANDADOR DE CARNE	1.175 Kg	FRASCO	MEMBER'S MARK BY MCCORMICK
17	AJO MOLIDO	510 GRAMOS	FRASCO	EMPACADO DE ORIGEN
18	HOJAS DE ORÉGANO	142 GRAMOS	FRASCO	EMPACADO DE ORIGEN
19	CIRUELA PASA	1 KILO	BOLSA	EMPACADO DE ORIGEN
20	HOJAS DE MAÍZ PARA TAMAL	JUMBO	50 PIEZAS	EMPACADO DE ORIGEN
21	PASTEL ALUSIVO DE DÍA DEL NIÑO	5 KILOS	PIEZA	PASTEL DE 5 KG, 3 LECHEs, RELLENO DE DURAZNO CON CREMA BATIDA, CON DECORADO ALUSIVO
22	PAN DE DULCE SURTIDO			
23	ROSCA DE PAN	335GRAMOS	PIEZA	
24	ROSCA DE REYES	14 MUÑECOS	1 PIEZA	ROSCA DE 5 KG,
25	PASTEL ALUSIVO A GRADUACIÓN	5 KILOS	PIEZA	PASTEL DE 5 KG, 3 LECHEs, RELLENO DE DURAZNO CON CREMA BATIDA, CON DECORADO ALUSIVO
26	BOLILLO O TELERA	1 PIEZA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	PIEZA GRANDE, FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN, EN BOLSAS DE 10 PIEZAS CADA UNA
27	PAMBAZO MINI	PIEZA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	PIEZA GRANDE, FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN, EN BOLSAS DE 10 PIEZAS CADA UNA
28	PAMBAZO NORMAL	PIEZA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	PIEZA GRANDE, FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN, EN BOLSAS DE 10 PIEZAS CADA UNA
29	CUERNITOS DULCES MINI	1 PIEZA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	PIEZA MINI, FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN, EN BOLSAS DE 10 PIEZAS CADA UNA
30	CUERNITOS DULCES NORMAL	1 PIEZA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	PIEZA NORMAL, FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN, EN BOLSAS DE 10 PIEZAS CADA UNA
31	TORTILLA DE MAÍZ CALIENTE	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN
32	SOPE MINI	DOCENA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN
33	SOPE NORMAL	DOCENA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN





EXTRAS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
34	GORDITAS DE CHICHARRON	DOCENA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN
35	BARRA DE AMARANTO CON MIEL	PIEZA INDIVIDUAL 60 GRAMOS, 5 CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE	PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN)	EN BOLSA DE PAPEL
36	MAYONESA MC CORMICK CON LIMÓN SQUEEZE APACHURRABLE	320G -	PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN)	EMPAQUETADO DE ORIGEN: MC CORMICK
37	TOTOPOS PARA CHILAQUILES	250 GRAMOS	BOLSA SELLADA	EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, CON FECHA DE CADUCIDAD
38	SOPA DE TORTILLA	500 GRAMOS	BOLSA SELLADA	EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, CON FECHA DE CADUCIDAD
39	NUEZ PELADA	907 GRAMOS	BOLSA DESECHABLE	EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, CON FECHA DE CADUCIDAD
40	NUEZ DE LA INDIA	907 GRAMOS	BOLSA DESECHABLE	EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, CON FECHA DE CADUCIDAD
41	CACAHUATE PELADO	907 GRAMOS	BOLSA DESECHABLE	EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, CON FECHA DE CADUCIDAD
42	ALMENDRA SIN CASCARA FILETEADA	1 KILO	PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN)	EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, CON FECHA DE CADUCIDAD
43	JARABE PARA PREPARAR AGUA DE SABOR	750 MILILITROS	FRASCO	SABORES SURTIDOS: JAMAICA, TAMARINDO, HORCHATA, MANZANA, UVA, GUAYABA, NARANJA, MANDARINA
44	SALSA EN POLVO TAJÍN CLÁSICA	142 GRAMOS	FRASCO	EMPAQUE DE ORIGEN
45	PAN DE MUERTO PIEZA CHICA Y MEDIANA	1 PIEZA INDIVIDUAL	PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN)	FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADO EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN, EN BOLSA DE PLÁSTICO.
46	BICARBONATO DE SODIO	200 GRAMOS	CAJA	EMPAQUE DE ORIGEN
47	PIÑATA	1 PIEZA	GRANDE	DE CARTON, DECORADA CON PAPEL Y DIFERENTES PERSONAJES
48	CHIA	1KILO	BOLSA	EMPAQUE DE ORIGEN
49	TAPIOCA	1KILO	BOLSA	AROMA NATURAL TAPIOCA PERLA, NATURAL, SIN GLUTEN
50	TARUGOS SIN SEMILLA DE TAMARINDO EN FORMA DE BANDERILLA O BOLA	BOTE	BOTE	EMPAQUE DE ORIGEN



3.- DESCRIPCIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

Durante la recepción de alimentos es preciso verificar las siguientes recomendaciones para su aceptación: Nombre y denominación del producto, observación física (aspecto, color, olor, textura), empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración, caducidad, ingredientes e información nutrimental), características objetivas que muestran la calidad de los alimentos. Adicionalmente, se deberá verificar las leyendas de conservación de los alimentos envasados y tomar en cuenta las indicaciones del fabricante; así mismo el almacenamiento debe preservar y asegurar la calidad de los insumos.

En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico, siendo mediante la presentación de una carta compromiso.

CARNES

Adicionalmente a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios", los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
COLOR	Res: rojo brillante Cordero: rojo Puerco: rosa pálido Grasa: blanca	Verdoso o café oscuro, descolorida, y grasa amarilla
TEXTURA	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa con lama
OLOR	Ligero característico	Mal olor
TEMPERATURA	Refrigerada a 2°C o menos Congelada a 18°C o menos	Sin refrigerar y a más de 2°C A más de 18°C y con signos de descongelamiento

PESCADOS

Adicionalmente a lo señalado en la NOM-242-SSA1-2009 "Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba", aplicable a productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
COLOR	Pescado: color uniforme, exento de coloraciones extrañas que indiquen descomposición química o microbiológica.	Verdoso o café oscuro, descolorida, y grasa amarilla
TEXTURA	La textura debe ser firme, elástica y característica del producto.	Superficie viscosa con lama
OLOR	El olor debe ser el característico del	Mal olor a amoníaco





CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
	producto, exento de olores extraños o desagradables que indiquen descomposición química o microbiológica.	
TEMPERATURA	Refrigerada a 3° a 5° C y congelada a 18°C bajo cero	Si está a temperatura ambiente o no viene congelado

AVES

Adicionalmente a lo señalado en la **Norma Oficial Mexicana NMX-FF-128-SCFI-2016 "Productos avícolas-carne de pollo de engorda en canal y en piezas-clasificación (cancela a la NMX-FF-080-SCFI-2006)"**, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
COLOR	Blanco característico, sin decoloración o ligeramente rosado	Carne grisácea, verdosa o amoratada
TEXTURA	Firme, húmedo	Pegajosa bajo las alas y carne blanda
OLOR	Característico	Mal olor
TEMPERATURA	Menos de 2°C	Sin refrigerar y a más de 2°C

HUEVO

Adicionalmente a lo señalado en la **Norma Oficial Mexicana NMX-FF-128-SCFI-2016 "Productos avícolas-carne de pollo de engorda en canal y en piezas-clasificación (cancela a la NMX-FF-080-SCFI-2006)"**, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
CLARA Y YEMA	La yema no se rompe fácilmente, la clara se adhiere a la yema perfectamente, y la clara tiene dos capas distintas. Huevo deshidratado y pasteurizado	La yema está aplastada y la clara aguada. Huevo deshidratado sin pasteurizar
CASCARÓN	Íntegro, limpio, sin presencia de excremento	Quebrado y manchado con excremento o heces

QUESOS

Adicionalmente a lo señalado en **Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba"**, aplicable a leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:



CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
OLOR	Característico	Con olores extraños
APARIENCIA	Bordes limpios y enteros	Con presencia de partículas extrañas
TEMPERATURA	A 2°C o menos	A más de 4°C
PROCEDENCIA	En la envoltura específica que está hecho con leche pasteurizada	No es de leche pasteurizada o en la envoltura no específica que sea de leche pasteurizada

MANTEQUILLA

Adicionalmente a lo señalado en **Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba"**, aplicable a leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
SABOR	Dulce	Rancio
APARIENCIA	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
TEMPERATURA	A 2°C o menos	A más de 2°C
PROCEDENCIA	En la envoltura específica que está hecha con leche pasteurizada	No es de leche pasteurizada o en la envoltura no específica que sea de leche pasteurizada.

FRUTAS

Los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
GUAYABAS	Olor fragante Piel suave Color cremoso Ceden a una suave presión	Las de cáscara rugosa Las muy maduras y reblandecidas Con pequeños agujeros Con áreas hundidas
MANGOS	Consistencia firme Que despidan aroma característico	Los muy blandos y arrugados Con manchas negras en la piel
MANZANAS	Piel tersa y lustrosa Bien coloreadas Que no cedan a una presión suave	Las descoloridas Las de carne blanca y harinosa Piel reseca y arrugada Con zonas de café oscuro Con pelillos blancos Con áreas húmedas y gomosas
MELONES	Ceden a una presión suave Olor fragante característico Color uniforme	Los de piel rugosa Con áreas hundidas Los de consistencia dura Olor a alcohol





CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
NARANJAS	Las de superficie suave y delgada	Con manchas de moho Las de superficie áspera Las de cáscara opaca Las de color apagado
PAPAYAS	Vetas amarillas Que ceda a una presión ligera	Las que tienen heridas Las que tienen moho Las que tienen insectos o larvas
PIÑAS	Olor fragante característico Las de color uniforme De consistencia firme	Las que presenten manchas cafés o negruzcas Con escurrimientos
PLÁTANO	Consistencia firme Color amarillo uniforme	Los muy reblandecidos Los demasiados duros
SANDÍA	Color verde oscuro uniforme	Las de corteza pálida Las golpeadas

VERDURAS

Los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
ESPINACA, ACELGA, PEREJIL, CILANTRO, EPAZOTE, LECHUGA Y TODOS LOS VEGETALES EN HOJAS	Con hojas tersas, lustrosas y frescas Color verde oscuro brillante	Las de hojas lacias y amarillentas Exceso de humedad Hojas en estado de descomposición
ZANAHORIA Y BETABEL	Piel tersa Color uniforme	Agrietaciones en la piel Con manchas oscuras
CHÍCHAROS	Color uniforme Piel tersa	Con manchas oscuras Vainas hendidas
EJOTES	Color uniforme Piel tersa	Con manchas oscuras Piel rugosa y opaca
JITOMATE	Cede a una presión suave Color rojo uniforme	Los que tienen heridas Manchas oscuras Zonas hendidas Los muy reblandecidos

Se rechazarán los productos que presenten mohos, coloración extraña, magulladuras, mal olor y/o cualquier indicio que de indicativo de baja calidad y/o descomposición.

ABARROTES

Los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

CARACTERÍSTICAS	ACEPTE	RECHACE
SECOS	Empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Empaque perforado, roto o con presencia de moho. Restos de insectos o huevecillos



ENLATADOS	Latas en buen estado sin abolladuras u oxidación. De fabricante confiable	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimientos, hinchadas o picadas.
------------------	---	--

4.- OTROS ASPECTOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

- Las bebidas embotelladas o envasadas no deben presentar materia extraña en su interior, en el caso de las corcholatas, éstas no estarán oxidadas ni violadas.
- Los granos y harinas se deben rechazar cuando presenten agujeros, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
- Las galletas, panes y tortillas no deben presentar mohos ni coloraciones no propias del producto.
- En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de consumo preferente o de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, debiendo rechazar los que tengan fecha de caducidad vencida.
- En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, teniendo un mínimo de 4 (cuatro) meses.
- En el caso de los alimentos enlatados no se deben aceptar los que presenten abombamientos, abolladuras o corrosión.
- Los bienes que no tengan la calidad requerida serán regresados en el mismo momento de la entrega, haciendo el cambio físico el mismo día con un máximo de 2 (dos) horas.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la LAASSP y 151 del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el instrumento jurídico que se celebre, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del dicho contrato, una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de BANOBRAS, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes del I.V.A.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 151, fracción I del RLAASSP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

A su vez, la mencionada póliza de fianza deberá contar con la especificación por parte de que quien la expida, en caso de que BANOBRAS exija el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza





referida. Para el cobro de indemnización por mora se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía de cumplimiento, será indivisible y se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada y de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado derivado de sus obligaciones.

La garantía aludida, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como deberá permanecer vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interpongan, hasta que, sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de una autoridad judicial competente.

6.- PROPUESTA TÉCNICA

El licitante que participe en el procedimiento de contratación para el suministro objeto del presente documento, como parte de su propuesta técnica deberá presentar a BANOBRAS lo siguiente:

- 1) Su propuesta técnica que contenga todas y cada una de las especificaciones y requisitos señalados en el presente documento, misma que deberá ser firmada al margen y al calce por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante en todas las hojas que la integren.
- 2) Carta compromiso firmada por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante, donde manifieste que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico.
- 3) Escrito libre, en el que el licitante señale los teléfonos de contactos y correos electrónicos de la (las) persona (s) que fungirá (n) como enlace con BANOBRAS para el suministro de insumos.

El incumplimiento en la presentación de alguno de los requerimientos solicitados en el presente documento, será motivo para desechar la proposición del licitante.

En términos de lo dispuesto por el artículo 95 del RLAASSP, cada uno de los documentos que integren la proposición del licitante, deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integren, sin tachaduras ni enmendaduras.

7.- PROPUESTA ECONÓMICA

El **LICITANTE** que participe en el procedimiento de contratación, como parte de su propuesta económica deberá considerar lo siguiente:

- 1) Cotizar en pesos mexicanos.
- 2) Señalar el precio unitario de los bienes antes de impuestos y/o gravámenes.
- 3) Señalar que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia de la relación contractual.
- 4) Señalar la suma de los precios unitarios para efectos de ponderación económica.



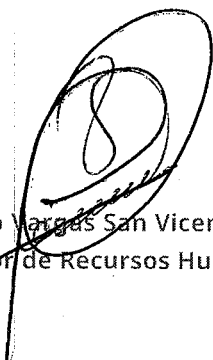
8.- MÉTODOS DE PRUEBA

No se utilizarán métodos de pruebas en el procedimiento de contratación.

9.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, párrafo segundo de la LAASSP y 99 del RLAASSP, y el numeral 4.2.1.1.18 "Determinar el criterio de evaluación a aplicar" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), el criterio de evaluación de las proposiciones que se utilizará en el procedimiento de contratación será binario, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de la contratación, en razón de que estas se encuentran perfectamente estandarizadas en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación es el precio más bajo, de tal manera que no es posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio, de tal forma que será adjudicada al licitante cuya proposición resulte solvente, es decir, que cumpla técnica, y administrativamente con todo lo solicitado en la convocatoria, así como la junta de aclaraciones ofertando el precio más bajo.

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE


Alfredo Vargas San Vicente
Director de Recursos Humanos





ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
 1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"BANOBRAS" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"BANOBRAS"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

"BANOBRAS" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **"EL PROVEEDOR"** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.





CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"EL PROVEEDOR" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"BANOBRAS"**, está obligado a:

- Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"BANOBRAS"**.
- Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"EL PROVEEDOR"** y de **"BANOBRAS"**.
- Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"BANOBRAS"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"EL PROVEEDOR"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"BANOBRAS"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"BANOBRAS"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"BANOBRAS"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- "EL PROVEEDOR"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"BANOBRAS"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"BANOBRAS"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"EL PROVEEDOR"** deberá:





1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"BANOBRAS"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"EL PROVEEDOR"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de este contrato.
8. **"BANOBRAS"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de este contrato.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"BANOBRAS"** para los códigos seguros, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.





SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"BANOBRAS"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"BANOBRAS"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"BANOBRAS"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"BANOBRAS"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"BANOBRAS"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"BANOBRAS"** o estén relacionados con **"BANOBRAS"**.





PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"EL PROVEEDOR"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispymware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"BANOBRAS"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"EL PROVEEDOR"** y **"BANOBRAS"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"EL PROVEEDOR"** y **"BANOBRAS"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"BANOBRAS"**, datos personales tratados por **"BANOBRAS"**, u otros datos de **"BANOBRAS"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"EL PROVEEDOR"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"BANOBRAS"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"EL PROVEEDOR"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"BANOBRAS"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"BANOBRAS"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.





RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"BANOBRAS"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"BANOBRAS"** y probarlo anualmente.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"BANOBRAS"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"BANOBRAS"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"BANOBRAS"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES					
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	ACELGA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 21.00
2	AGUACATE	1 KILO	A GRANEL MADURACIÓN TÉRMINO MEDIO (NO MUY MADURO, NI VERDE)	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 194.00
3	AJO BLANCO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 255.00
4	APIO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 36.00
5	BERROS	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 28.00
6	BETABEL	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 28.00
7	BRÓCOLI	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 45.00
8	CACAHUATE CON CÁSCARA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 129.00
9	CACAHUATE PELADO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 112.00
10	CALABAZA DE CASTILLA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 41.00
11	CALABACITA ITALIANA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 36.00
12	CALABAZA PARA RELLENAR	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 59.00
13	CAMOTE BLANCO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 76.00
14	CAMOTE MORADO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 76.00
15	CAÑA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 23.00
16	CEBOLLIN	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 426.00
17	CEBOLLA BLANCA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 41.00
18	CEBOLLA AMARILLA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 138.00

19	CEBOLLA MORADA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 52.00
20	CEBOLLA CAMBRAY	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 45.00
21	CHAMPIÑÓN	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 201.00
22	CHAYOTE	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 36.00
23	CHÍCHARO EN VAINA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 76.00
24	CHILE DE ÁRBOL VERDE	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 179.00
25	CILANTRO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 45.00
26	COL	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 21.00
27	COLIFLOR BLANCA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 45.00
28	DURAZNO MELOCOTÓN	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 179.00
29	EJOTE	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 66.00
30	ELOTE ENTERO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 39.00
31	ELOTE DESGRANADO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 95.00
32	EPAZOTE	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 39.00
33	ESPINACA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 53.00
34	FLOR DE CALABAZA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 148.00
35	GARBANZO REMOJADO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 76.00
36	GUAYABA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 72.00
37	HIERBA BUENA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 52.00
38	HIERBA DE OLOR	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 148.00
39	JÍCAMA GRANDE	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 21.00

40	JITOMATE GUAJE	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 49.00
41	JITOMATE CHERRY	1 KILO	DOMO	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 129.00
42	HOJA DE LAUREL	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 179.00
43	LECHUGA OREJONA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 39.00
44	LECHUGA ROMANA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 28.00
45	LECHUGA ITALIANA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 39.00
46	LECHUGA ESCAROLA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 59.00
47	LECHUGA BABY	6 PIEZAS	DOMO	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 104.00
48	LIMA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 80.00
49	LIMÓN CON SEMILLA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 89.00
50	LIMÓN SIN SEMILLA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 68.00
51	MAMEY	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 76.00
52	MANDARINA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 76.00
53	BLUE BERRY	170 GRAMOS	DOMO	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 125.00
54	FRAMBUESAS	170 GRAMOS	DOMO	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 83.00
55	FRESA	1 KILO	DOMO	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 135.00
56	ZARZAMORA	170 GRAMOS	DOMO	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 83.00
57	ESPARRAGOS	1 KILO	BOLSA	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 416.00
58	MANGO ATAULFO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 48.00
59	MANGO MANILA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 66.00
60	MANGÓN PETACÓN	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 59.00

61	MANZANA GOLDEN	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	160.00
62	MANZANA STARKING	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	120.00
63	MANZANA GRAN SMITH	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	164.00
64	MELÓN VALENCIANO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	52.00
65	MELÓN CHINO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	52.00
66	NARANJA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	23.00
67	NOPAL	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	36.00
68	NOPAL CAMBRAY	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	107.00
69	PAPA ALFA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	48.00
70	PAPA CAMBRAY	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	45.00
71	PAPAYA MARADOL	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	43.00
72	PEPINO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	45.00
73	PEREJIL CHINO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	83.00
74	PEREJIL LISO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	36.00
75	PERA MANTEQUILLA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	129.00
76	PIÑA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	48.00
77	PIÑA MIEL	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	45.00
78	PIMIENTO MORRÓN VERDE	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	89.00
79	PIMIENTO MORRÓN ROJO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	106.00
80	PIMIENTO MORRÓN AMARILLO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	104.00
81	PLÁTANO DOMINICO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$	72.00

82	PLÁTANO MACHO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 45.00
83	PLÁTANO TABASCO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 45.00
84	PORO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 45.00
85	RÁBANO CAMBRAY	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 45.00
86	SANDÍA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 23.00
87	TAMARINDO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 66.00
88	TEJOCOTE	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 75.00
89	TOMATE VERDE LIMPIO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 63.00
90	TORONJA SANGRÍA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 41.00
91	TUNA VERDE	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 41.00
92	UVAS: SIN SEMILLA BLANCA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 278.00
93	ZETAS	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 198.00
94	VERDOLAGAS	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 41.00
95	XOCONOSTLE	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 76.00
96	ZANAHORIA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 23.00
97	HABA VERDE PELADA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$ 108.00

ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS					
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	ACEITE DE MAÍZ	940 ML	BOTELLA	CRISTAL	\$ 118.30
2	ACEITE DE SOYA	946 ML	BOTELLA	NUTRIOLI	\$ 91.40
3	ACEITE DE CANOLA	1 LITRO	BOTELLA	MARAVILLA	\$ 94.10
4	ACEITE OLIVO	946 ML	LATA	CARBONELL	\$ 368.30
5	ACEITE DE COCO	450ML	BOTELLA	MEMBERS MARK	\$ 115.60
6	ACEITE DE AJONJOLI TOSTADO	250 ML	BOTELLA	INES	\$ 135.30
7	ACEITE DE AGUACATE	1 L	BOTELLA	MEMBERS MARK	\$ 383.50
8	AJONJOLÍ	1 KILO	BOLSA	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 135.00
9	ARÁNDANOS	1 KILO	BOLSA	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 280.00
10	ALIMENTO INFANTIL DE FRUTAS	71 o 73 GRAMOS	FRASCO	GERBER	\$ 28.20
11	ALUBIA CHICA	1 KILO	BOLSA	EL LABRADOR	\$ 76.90
12	ALUMINIO ANCHO (**)	BOBINA DE 1.250KG.	ROLLO DE 30 CM DE LARGO	ALUPAK	\$ 471.40
13	ARROZ SÚPER EXTRA	1 KILO	BOLSA	EL LABRADOR	\$ 39.90
14	ARROZ VERDE INTEGRAL	1 KILO	BOLSA	SOS	\$ 84.70
15	QUINOA ORGANICA	2.04 kg	BOLSA	KIRKLAND	\$ 591.20
16	ATE FRUTAS VARIOS SABORES	700 GRAMOS	LATA	LA COSTEÑA	\$ 69.10
17	ATÚN EN ACEITE	1 880 GRAMOS	LATA	HERDEZ	\$ 407.10
18	ATÚN EN ACEITE	120 GRAMOS	LATA	HERDEZ	\$ 29.20
19	AVENA EN HOJUELAS 100% NATURAL	1 KILO	BOLSA	EL LABRADOR	\$ 50.60
20	AZÚCAR ESTÁNDAR	1 KILO	COSTAL	ZULKA	\$ 54.00
21	BLANQUEADOR CLORO (**)	1 LITRO	BOTELLA	CLORALEX	\$ 21.40
22	BOMBONES	400 GRAMOS	BOLSA	DE LA ROSA	\$ 52.60
23	CAFÉ PURO MOLIDO	1 KILO	FRASCO	LOS PORTALES	\$ 442.20
24	CAFÉ SOLUBLE	1.2 KILOGRAMOS	BOTE	NESCAFE CLASICO	\$ 952.50
25	CAJETA QUEMADA	660 ML	FRASCO	CORONADO	\$ 144.10
26	CHISPA DE CHOCOLATE	1 KILO	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 211.00
27	CANELA EN RAMA	1 KILO	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 400.00
28	CEREAL	440 GRAMOS	CAJA	KELLOG'S	\$ 119.80
29	CREMA DE CHOCOLATE Y AVELLANA	350 GRAMOS	FRASCO	NUTELLA	\$ 136.30
30	SABORIZANTE DE CHOCOLATE LIQUIDO	589 MILILITROS	FRASCO	HERSHEY'S	\$ 100.30
31	CEREAL HOJUELAS MAÍZ CON MIEL	1 KILO	CAJA	CHEERIOS	\$ 200.60
32	CEREAL PARA BEBE (AVENA O ARROZ)	270 GRAMOS	LATA	NESTUM	\$ 100.30

33	CHÍCHARO SECO EN MITADES	1 KILO	BOLSA	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 65.00
34	CHILE ANCHO	1 KILO	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 104.00
35	CHILE GUAJILLO NO PICANTE	1 KILO	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 104.00
36	CHILE MORITA	1 KILO	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 104.00
37	CHILE PASILLA	1 KILO	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 104.00
38	CHILE PIQUÍN	142 GRAMOS	BOTELLA	TAJIN	\$ 56.50
39	CHOCOLATE EN POLVO	1,750 KILOGRAMOS	LATA	CAL-C-TOSE	\$ 328.20
40	CHOCOLATE EN PASTA	540 GRAMOS	CAJA	DON GUSTAVO	\$ 136.30
41	CHOCOLATE LÍQUIDO	453ML	BOTELLA	HERSHEY'S	\$ 100.30
42	CHORIZO DE CERDO	1 KILO	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	FUD	\$ 151.00
43	CHORIZO DE PAVO	1 KILO	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	ZWAN	\$ 306.00
44	CONSOMÉ DE POLLO SELECT	3,6 KILOGRAMOS	FRASCO	KNORR	\$ 471.40
45	CREMA ENTERA	450 ML	BOTE	LALA	\$ 65.30
46	CREMA DULCE	250 ML	FRASCO	LALA	\$ 33.10
47	RAJAS	240 GRAMOS	LATA	LA COSTEÑA	\$ 28.20
48	JALAPEÑO PICADO	240 GRAMOS	LATA	LA COSTEÑA	\$ 34.10
49	CHIPOTLE	220 GRAMOS	LATA	LA COSTEÑA	\$ 44.80
50	DESINFECTANTE DE VERDURA (**)	1 LITRO	FRASCO	MICRODYN	\$ 215.20
51	DULCE DE COCO EN BARRA	PIEZA 75 GRAMOS	INDIVIDUAL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 14.60
52	DULCE DE JAMONCILLO	PIEZA 75 GRAMOS	INDIVIDUAL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 23.40
53	DULCE OBLEA MINI	PIEZA	PAQUETE	SEVILLANA	\$ 83.00
54	DULCE PALANQUETA CACAHUATE	PIEZA 75 GRAMOS	INDIVIDUAL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 10.70
55	CAMOTE CRISTALIZADO	30 GRAMOS	INDIVIDUAL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 11.70
56	TARUGO DE TAMARINGO CON CHILE	30 GRAMOS	INDIVIDUAL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 9.70
57	TARUGO DE TAMARINDO CON AZUCAR	30 GRAMOS	INDIVIDUAL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 9.70
58	COCADA VELADORA	30 GRAMOS	INDIVIDUAL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 5.80

59	DULCE BORRACHITO	24 PIEZAS	CAJA	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 44.80
60	DULCE CAMOTE	10 PIEZAS	CAJA	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 44.80
61	DULCE ROLLO DE NUEZ NUGAT	30 GRAMOS	INDIVIDUAL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 9.70
62	BOLA DE CACAHUATE	85 GRAMOS	INDIVIDUAL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 22.40
63	DULCE DE LECHE MOSTACHO	50 PIEZAS	ESTUCHE	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 672.00
64	DULCE DE LECHE MACARRON	50 PIEZAS	ESTUCHE	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 672.00
65	BARRA DE ALEGRIA DE CHOCOLATE	30 GRAMOS	INDIVIDUAL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 5.80
66	BARRA GRANVITA AVENA CEREALES	150GRAMOS	CAJA 5 PAQUETES	GRANVITA	\$ 72.10
67	DURAZNO EN ALMIBAR MITADES	820 GRAMOS	LATA	LA COSTEÑA	\$ 88.60
68	EGA PACK (**)	BOBINA	ROLLO	REYMA	\$ 1,455.00
69	ENCENDEDOR DE ESTUFA (**)	PIEZA	PAQUETE	TOKAI	\$ 82.80
70	SABORIZANTE DE VAINILLA (**)	250 ML	FRASCO	CASTELS	\$ 44.80
71	FÉCULA DE MAÍZ	750 GRAMOS	CAJA	MAIZENA	\$ 124.70
72	FLAN VAINILLA	120 GRAMOS	PAQUETE	D GARI	\$ 21.40
73	FRIJOL BAYO	1 KILO	BOLSA	EL LABRADOR	\$ 65.30
74	FRIJOL NEGRO JAMPA	1 KILO	BOLSA	EL LABRADOR	\$ 54.50
75	GALLETAS DE AVENA	320 GRAMOS	CAJA	QUAKER	\$ 56.50
76	GALLETAS DE ANIMALITOS (ZOO)	1 KILO	BOLSA	GAMESA	\$ 92.50
77	GALLETAS HABANERA INTEGRAL	468 GRAMOS	CAJA	GAMESA	\$ 100.30
78	GALLETAS DE BARRA DE COCO	468 GRAMOS	CAJA	GAMESA	\$ 73.00
79	GALLETAS MARIAS	740 GRAMOS	CAJA	GAMESA	\$ 107.10
80	MINI OREJAS PAN BUENO	250 GRAMOS	DOMO	PAN BUENO	\$ 73.00
81	GALLETAS PASTISETA CHOCOLATE SUANDY	376 GRAMOS	PAQUETE 36 PIEZAS	SUANDY	\$ 134.40
82	GALLETAS RITZ	89 GRAMOS	6 ROLLOS	GAMESA	\$ 123.70
83	GALLETAS OREO DE CHOCOLATE	273.6 GRAMOS	CAJA CON 4 PAQUETES	OREO	\$ 34.10
84	PASTELITO MINI PINGUINOS	200 GRAMOS	CAJA 8 PIEZAS	MARINELA	\$ 83.80
85	PALETA PAYASO MINI	375 GRAMOS	CAJA 15 PIEZAS	RICOLINO	\$ 156.80
86	GELATINA DE AGUA	120 GRAMOS	SOBRE	D GARI	\$ 24.30
87	GELATINA DE LECHE	120 GRAMOS	SOBRE	D GARI	\$ 24.30
88	CAPACILLO ESTANDAR LUNAR	NÚMERO 72	PAQUETE	EMPAQUE DE ORIGEN	\$ 44.80
89	GRENETINA SIN SABOR (**)	4 SOBRES DE 7 GRAMOS (28 GRAMOS)	SOBRE	KNOX	\$ 40.90
90	GRANOS DE ELOTE	400 GRAMOS	LATA	LA COSTEÑA	\$ 31.20

91	LATA DE VERDURAS	410 GRAMOS	LATA	LA COSTEÑA	\$ 26.30
92	HABA PELADA	500 GRAMOS	BOLSA	EL LABRADOR	\$ 80.80
93	HARINA DE HOT CAKES DE AVENA	1 KILO	PAQUETE	TRES ESTRELLAS	\$ 73.00
94	HARINA BROWNIE	510 GRAMOS	PAQUETE	BETY CROCKER	\$ 106.20
95	SARDINA	425HRAMOS	LATA	GUAYMEX	\$ 71.10
96	HARINA DE TRIGO EXTRAFINA	1 KILO	PAQUETE	TRES ESTRELLAS	\$ 37.00
97	HARINA MINSA	1 KILO	PAQUETE	MINSA	\$ 27.30
98	HELADO DE CHOCOLATE, VAINILLA, NAPOLITANO.	1 LITRO	BOTE	HOLANDA	\$ 132.50
99	HUEVO ROJO	1 KILO	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 104.00
100	HUEVO BLANCO	1 KG	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 100.00
101	JABÓN EN POLVO DETERGENTE (**)	1 KILO	BOLSA	ARIEL	\$ 64.30
102	JABÓN LIQUIDO PARA LAVATRASTES (**)	1 KILO	BOTE	SALVO	\$ 83.80
103	GUANTES DE LATEX PARA, LAVAR TRASTES (**)	NÚMERO 6, 7, 8	PIEZAS	SCOTCH BRITE	\$ 78.90
104	FIBRA 3M SCOTCH BRITE VERDE GRANDE 1 PZA (**)	PIEZA	PIEZA	SCOTCH BRITE	\$ 34.10
105	ESCOBETA (**)	PIEZA	PIEZAS	EMPAQUE DE ORIGEN	\$ 246.40
106	JERGA PARA SECAR TRASTES (**)	PIEZA	PIEZA	EMPAQUE DE ORIGEN	\$ 34.10
107	TRAPO PARA LIMPIAR (**)		PIEZA	EMPAQUE DE ORIGEN	\$ 34.10
108	PLATOS DESECHABLES HONDO PH8 (**)	PQ250	PIEZA	REYMA	\$ 571.70
109	PLATOS DESECHABLES HONDO PH 6 (**)	PQ250	PIEZA	REYMA	\$ 394.40
110	PLATOS DESECHABLES DE UNISEL 066 (**)	PQ 100	PIEZA	REYMA	\$ 119.80
111	PLATO DESECHABLE DE UNISEL # 855 (**)	PAQ 200	PIEZA	REYMA	\$ 39.00
112	VASO DESECHABLE # 8 TRANSPARENTE (**)	PAQUETE	50 PIEZAS	REYMA	\$ 61.40
113	VASO DESECHABLE # 10 TRANSPARENTE (**)	PAQUETE	50 PIEZAS	REYMA	\$ 67.20
114	VASO DE UNISEL # 8 (**)	PAQUETE	50 PIEZAS	REYMA	\$ 67.20
115	VASO DE UNISEL #10 (**)	PAQUETE	50 PIEZAS	REYMA	\$ 73.00
116	TENEDOR PASTELERO (**)	PAQUETE	50 PIEZAS	CLASSY	\$ 23.40
117	CUCHARA PASTELERA (**)	PAQUETE	50 PIEZAS	CLASSY	\$ 36.00
118	JAMAICA EN FLOR	1 KILO	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 247.00
119	JAMÓN DE PIERNA	PAQUETES DE 250 GRAMOS, 500 GRAMOS O 1 KG.	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	FUD	\$ 400.00

120	JAMÓN DE PECHUGA DE PAVO	PAQUETES DE 250 GRAMOS, 500 GRAMOS O 1 KG.	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	FUD	\$ 400.00
121	JARABE GRANADINA (**)	1 LITRO	BOTELLA	MADRILEÑA	\$ 109.10
122	LECHE ENTERA	1 LITRO	TETRAPAK	LALA	\$ 50.60
123	LECHE VEGETAL DE ALMENDRA	1 LITRO	TETRAPAK	SILK	\$ 44.80
124	LECHE DE COCO	1 LITRO	TETRAPAK	CALAGUA	\$ 50.60
125	LECHE DESLACTOSADA	1 LITRO	TETRAPAK	LALA	\$ 51.60
126	LECHE CONDENSADA	397 GRAMOS	LATA	LA LECHERA	\$ 39.00
127	LECHE EVAPORADA	396 GRAMOS	LATA	CARNATION CLAVEL	\$ 37.00
128	LENTEJA	500 GRAMOS	BOLSA	EL LABRADOR	\$ 37.00
129	LIMPIADOR MULTIUSOS CON AMONIA (**)	1 LITRO	PIEZA	AJAX AMONIA	\$ 76.90
130	AJAX DE POLVO (**)	388GRAMOS	BOTE	AJAX BICLORO	\$ 67.20
131	MAÍZ POZOLERO, PRECOCIDO	1 KILO	A GRANEL EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	SAN JUAN	\$ 56.50
132	MANGOS EN ALMÍBAR	820 GRAMOS	LATA	LA COSTEÑA	\$ 83.80
133	MANTEQUILLA	1 KILO	PIEZA	GLORIA	\$ 368.10
134	MAYONESA	3.4 KILOGRAMOS	FRASCO	MC CORMICK	\$ 542.50
135	MEDIA CREMA	225 GRAMOS	LATA	NESTLE	\$ 33.10
136	MEDIAS NOCHES	8 PIEZAS	PAQUETE	BIMBO	\$ 71.10
137	MERMELADA DE FRESA	440 GRAMOS	FRASCO	MC CORMICK	\$ 67.20
138	MERMELADA DE ZARZAMORA	440 GRAMOS	FRASCO	MC CORMICK	\$ 67.20
139	MIEL DE ABEJA	500 GRAMOS	FRASCO	CARLOTA	\$ 151.90
140	MIEL MAPLE	680 ML	FRASCO	KARO	\$ 104.20
141	MOSTAZA	430 GRAMOS	FRASCO	MC CORMICK	\$ 54.50
142	ORÉGANO	1 KILO	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 16.00
143	PAN MOLIDO	5 KILOS	BOLSA	BIMBO	\$ 552.20
144	PAN INTEGRAL DE CAJA	480 GRAMOS	PAQUETE	BIMBO	\$ 91.50
145	PAN BLANCO DE CAJA	480 GRAMOS	PAQUETE	BIMBO	\$ 79.90
146	PAN TOSTADO	210 GRAMOS	PAQUETE	BIMBO	\$ 58.40
147	PAN PARA HAMBURGUESA	6 PIEZAS POR PAQUETE. 337.5 GRAMOS	PAQUETE (EMPAQUE DE ORIGEN)	BIMBO	\$ 82.80
148	PASITAS	1 KILO	BOLSA	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 122.00
149	CIRUELA PASA	1 KILO	BOLSA	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 152.00
150	PASTA PARA SOPA	200 GRAMOS	PAQUETE	LA MODERNA	\$ 14.60

151	PASTA (CODITO O SPAGUETTI)	1 KILO	PAQUETE	LA MODERNA	\$ 14.60
152	PASTA TORNILLO	1 KILO	PAQUETE	LA MODERNA	\$ 14.60
153	PASTA LASAGNA	500 GRAMOS	PAQUETE	BARILLA	\$ 162.60
154	PILONCILLO	1 KILO	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 67.00
155	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	348 GRAMOS	FRASCO	MC CORMICK	\$ 87.70
156	PIÑA REBANADA EN ALMÍBAR	820 GRAMOS	LATA	LA COSTEÑA	\$ 101.30
157	POLVO PARA HORNEAR (**)	220 GRAMOS	LATA	ROYAL	\$ 76.90
158	QUESO SIERRA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	CHILCHOTA	\$ 300.00
159	QUESO AMARILLO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	CHEDDAR NAVARRO	\$ 184.00
160	QUESO AÑEJO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	CHIHUAHUA MENONITA	\$ 220.00
161	QUESO DOBLE CREMA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	CHILCHOTA	\$ 275.00
162	QUESO MANCHEGO EN TROZO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	NOCHE BUENA	\$ 316.00
163	QUESO MANCHEGO REBANADO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	NOCHE BUENA	\$ 450.00
164	QUESO OAXACA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	LOS VOLCANES	\$ 226.00
165	QUESO PANELA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	LALA	\$ 227.00
166	QUESO CREMA PHILADELPHIA	180 GRAMOS	EMPAQUETADO DE ORIGEN	PHILADELPHIA	\$ 318.50
167	QUESO CANASTO	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	CHILCHOTA	\$ 274.00
168	QUESO COTIJA	1 KILO	EMPAQUETADO DE ORIGEN	EL LEGADO	\$ 354.00
169	SABORIZANTE DE LECHE SABOR FRESA	357 MILILITROS	BOLSA	NESQUIK	\$ 76.90
170	SABORIZANTE DE CHOCOLATE LIQUIDO	589 MILILITROS	BOTELLA	HERSHEY'S	\$ 100.30
171	SAL DE COCINA	1 KILO	BOLSA	LA FINA	\$ 23.40
172	SAL DE MESA	1 KILO	BOLSA	LA FINA	\$ 24.30
173	SALCHICHA COCKTAIL	1 KILO	PAQUETE	SAN RAFAEL	\$ 200.00
174	SALCHICHA DE PAVO	1 KILO	PAQUETE	FUD	\$ 155.00
175	SALSA CATSUP	320 GRAMOS	BOTELLA	DEL MONTE	\$ 37.00
176	SALSA INGLESA	980ML	FRASCO	CROSS AND BLACKWELL	\$ 266.90
177	SALSA PICANTE	370 ML	FRASCO	VALENTINA	\$ 23.40
178	SALSA SOYA	296 ML	FRASCO	KIKOMAN	\$ 134.40
179	SAZONADOR LIQUIDO	800ML	FRASCO	MAGGI	\$ 384.70

180	SERVILLETAS DESECHABLES (**)	450 PIEZAS	PAQUETE	PETALO	\$ 64.30
181	TÉ DE MANZANILLA	120 GRAMOS	CAJA	MC CORMICK	\$ 132.50
182	TÉ DE MENTA NATURAL	1 KILO	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 35.00
183	TÉ DE MANZANILLA NATURAL	1 KILO	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 35.00
184	TÉ DE YERBABUENA NATURAL	1 KILO	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 35.00
185	TÉ DE LIMÓN NATURAL	1 KILO	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 35.00
186	TÉ DE TORTONJIL NATURAL	1 KILO	A GRANEL	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 35.00
187	TOCINO AHUMADO REBANADO	250 GRAMOS	EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO	FUD	\$ 156.80
188	TORTILLAS DE HARINA	306 GRAMOS	PAQUETE	TIA ROSA	\$ 42.90
189	TOSTADAS ONDULADAS	360 GRAMOS	PAQUETE	CHARRAS	\$ 52.60
190	TOSTADA SANISIMO	200 GRAMOS	CAJA	SANISSIMO	\$ 72.10
191	SALMAS HORNEADAS	864 GRAMOS	CAJA 48 PAQUETES	SANISSIMO	\$ 302.90
192	VINAGRE DE CAÑA BLANCO	750 ML	BOTELLA	BARRILITO	\$ 31.20
193	VINAGRE DE MANZANA	1.05 LITROS	BOTELLA	LA COSTEÑA	\$ 48.70
194	YOGURT NATURAL O SURTIDO DE FRUTAS	1 LITRO	ENVASE DE PLÁSTICO	YOPLAIT	\$ 67.20

CARNE					
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	CENTRO DE BOLA NEGRA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$ 380.00
2	BISTECK DIEZMILLO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$ 380.00
3	CARNE MOLIDA MAGRA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$ 380.00
4	FALDA DE RES	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$ 380.00
5	FALDA RE PUERCO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$ 205.00

6	RES EN TROCITOS	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	380.00
7	CUETE NATURAL	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	380.00
8	CUETE MECHADO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	450.00
9	CHAMBARETE SIN HUESO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	380.00
10	TERNERA DE RES	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	380.00
11	CABEZA DE LOMO DE CERDO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	230.00
12	TAMPIQUEÑA DE RES	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	400.00
13	ARRACHERA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	400.00
14	BISTEC DE HÍGADO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	129.00
15	LENGUA DE RES	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	418.00
16	CHULETA AHUMADA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	237.00
17	LOMO DE CERDO EN CAÑA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	345.00
18	PIERNA DE CERDO SIN HUESO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	205.00
19	PECHUGA DE POLLO CON HUESO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	240.00
20	PECHUGA CORTE MARIPOSA	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	260.00
21	PIERNA DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	120.00
22	MUSLO DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	156.00
23	PECHUGA DE POLLO EN BISTEC	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	260.00
24	MOLIDA DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	260.00
25	FAJITAS DE PECHUGA DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	260.00
26	NUGGETS DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$	160.00

27	RETAZO DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$ 101.00
28	ALITAS DE POLLO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$ 133.00
29	FILETE NILO	1 KILO	POR PIEZA	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$ 144.00
30	FILETE TILAPIA	1 KILO	POR PIEZA	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$ 435.00
31	SALMON	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$ 633.00
32	FILETE DE SIERRA	1 KILO	POR PIEZA	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$ 830.00
33	BARRITAS DE PESCADO	1 KILO	A GRANEL	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$ 325.00
34	MEDALLÓN DE ATÚN	1 KILO	POR PIEZA	PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$ 467.00

EXTRAS					
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	COMINO MOLIDO	56 GRAMOS	FRASCO	ESCOSA	\$ 83.30
2	CREMOR TÁRTARO	98 GRAMOS	FRASCO	TERRANA	\$ 134.40
3	MOLE ALMENDRADO	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	DON PANCHO	\$ 246.00
4	AMARANTO NATURAL	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 87.00
5	COCO RALLADO	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 325.00
6	GRANOLA ARTESANAL	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 366.00
7	MOLE VERDE	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	DON PANCHO	\$ 224.00
8	PEPITA PELADA NATURAL	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 268.00
9	CLAVO ENTERO	40 GRAMOS	FRASCO	ESCOSA	\$ 169.30
10	SAL CON AJO	925 GRAMOS	FRASCO	MC CORMICK	\$ 159.50

11	SAL CON LIMÓN	125 GRAMOS	FRASCO	LA FINA	\$ 39.40
12	CANELA MOLIDA	303 GRAMOS	FRASCO	MC CORMICK	\$ 290.30
13	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	510 GRAMOS	FRASCO	MC CORMICK	\$ 928.30
14	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	510 GRAMOS	FRASCO	MC CORMICK	\$ 555.50
15	PIMIENTA CON LIMON	510 GRAMOS	FRASCO	MC CORMICK	\$ 235.60
16	CONDIMENTO ABLANDADOR DE CARNE	1.175 Kg	FRASCO	MC CORMICK	\$ 159.50
17	AJO MOLIDO	510 GRAMOS	FRASCO	MC CORMICK	\$ 235.60
18	HOJAS DE ORÉGANO	142 GRAMOS	FRASCO	MC CORMICK	\$ 134.40
19	CIRUELA PASA	1 KILO	BOLSA	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 419.00
20	HOJAS DE MAÍZ PARA TAMAL	JUMBO	50 PIEZAS	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 95.00
21	PASTEL ALUSIVO DE DÍA DEL NIÑO	5 KILOS	PIEZA	LOS CHANEQUES	\$ 1,040.00
22	PAN DE DULCE SURTIDO			LOS CHANEQUES	\$ 13.40
23	ROSCA DE PAN	335GRAMOS	PIEZA	LOS CHANEQUES	\$ 26.00
24	ROSCA DE REYES	14 MUÑECOS	1 PIEZA	LOS CHANEQUES	\$ 773.20
25	PASTEL ALUSIVO A GRADUACIÓN	5 KILOS	PIEZA	LOS CHANEQUES	\$ 1,040.00
26	BOLILLO O TELERA	1 PIEZA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	LOS CHANEQUES	\$ 5.40
27	PAMBAZO MINI	PIEZA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	LOS CHANEQUES	\$ 3.60
28	PAMBAZO NORMAL	PIEZA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	LOS CHANEQUES	\$ 5.40
29	CUERNITOS DULCES MINI	1 PIEZA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	LOS CHANEQUES	\$ 9.90
30	CUERNITOS DULCES NORMAL	1 PIEZA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	LOS CHANEQUES	\$ 16.10
31	TORTILLA DE MAÍZ CALIENTE	1 KILO	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	A GRANEL DE ELABORACION RECIENTE	\$ 49.00
32	SOPE MINI	DOCENA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	A GRANEL DE ELABORACION RECIENTE	\$ 67.20
33	SOPE NORMAL	DOCENA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	A GRANEL DE ELABORACION RECIENTE	\$ 50.20
34	GORDITAS DE CHICHARRON	DOCENA	BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN)	A GRANEL DE ELABORACION RECIENTE	\$ 134.40
35	BARRA DE AMARANTO CON MIEL	PIEZA INDIVIDUAL 60 GRAMOS, 5 CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE	PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN)	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 8.10

36	MAYONESA MC CORMICK CON LIMÓN SQUEEZE APACHURRABLE	320G -	PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN)	MC CORMICK	\$ 48.40
37	TOTOPOS PARA CHILAQUILES	250 GRAMOS	BOLSA SELLADA	MILPA REAL	\$ 48.40
38	SOPA DE TORTILLA	500 GRAMOS	BOLSA SELLADA	A GRANEL	\$ 50.20
39	NUEZ PELADA	907 GRAMOS	BOLSA DESECHABLE	MEMBERS MARK	\$ 680.10
40	NUEZ DE LA INDIA	907 GRAMOS	BOLSA DESECHABLE	MEMBERS MARK	\$ 1,065.30
41	CACAHUATE PELADO	907 GRAMOS	BOLSA DESECHABLE	MEMBERS MARK	\$ 112.00
42	ALMENDRA SIN CASCARA FILETEADA	1 KILO	PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN)	MEMBERS MARK	\$ 506.00
43	JARABE PARA PREPARAR AGUA DE SABOR	750 MILILITROS	FRASCO	TUCAN	\$ 71.70
44	SALSA EN POLVO TAJÍN CLÁSICA	142 GRAMOS	FRASCO	TAJIN	\$ 58.20
45	PAN DE MUERTO PIEZA CHICA Y MEDIANA	1 PIEZA INDIVIDUAL	PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN)	LOS CHANEQUES	\$ 32.30
46	BICARBONATO DE SODIO (**)	200 GRAMOS	CAJA	ARM AND HAMMER	\$ 45.70
47	PIÑATA (**)	1 PIEZA	GRANDE	SIN MARCA	\$ 191.70
48	CHIA	1KILO	BOLSA	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 162.00
49	TAPIOCA	1KILO	BOLSA	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$ 260.00
50	TARUGOS SIN SEMILLA DE TAMARINDO EN FORMA DE BANDERILLA O BOLA	BOTE	BOTE	TAMA-ROCA	\$ 258.90

CONCEPTO	SUBTOTAL
FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES	\$ 8,302.00
ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS	\$ 27,215.30
CARNE	\$ 10,843.00
EXTRAS	\$ 11,987.90